
Boletín **Oficial**
de las
Cortes de Castilla y León
VIII LEGISLATURA

Núm. 183

22 de enero de 2013

SUMARIO. Pág. 27718

SUMARIO

Páginas

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000013-01

Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León.

Apertura del plazo de presentación de enmiendas hasta las 14:00 horas del día 23 de febrero de 2013.

27724

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003498-02, PE/003499-02, PE/003500-02, PE/003501-02, PE/003502-02, PE/003503-02, PE/003504-02, PE/003505-02, PE/003506-02, PE/003507-02, PE/003508-02, PE/003509-02, PE/003510-02, PE/003511-02, PE/003512-02, PE/003513-02, PE/003514-02, PE/003515-02, PE/003516-02, PE/003517-02, PE/003518-02, PE/003519-02, PE/003520-02, PE/003521-02, PE/003522-02, PE/003523-02, PE/003524-02, PE/003525-02, PE/003526-02, PE/003527-02, PE/003528-02, PE/003529-02, PE/003530-02, PE/003531-02, PE/003532-02, PE/003533-02, PE/003534-02, PE/003535-02, PE/003536-02, PE/003537-02, PE/003538-02, PE/003539-02, PE/003540-02, PE/003541-02, PE/003542-02, PE/003544-02, PE/003545-02, PE/003546-02, PE/003547-02, PE/003548-02, PE/003549-02, PE/003550-02, PE/003551-02, PE/003552-02, PE/003553-02, PE/003554-02, PE/003556-02, PE/003558-02, PE/003559-02, PE/003560-02, PE/003563-02, PE/003564-02, PE/003569-02, PE/003570-02, PE/003571-02, PE/003584-02, PE/003585-02 y PE/003586-02

Prórroga del plazo de contestación a diversas preguntas para respuesta escrita.

27742



	<u>Páginas</u>
PE/003592-02	
Retirada de la pregunta para respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a ampliación de las ayudas para subsidiación de préstamos hipotecarios, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 181, de 28 de diciembre de 2012.	27749
PE/003598-01	
Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a actuaciones de la Consejería de Agricultura y Ganadería en relación con la lucha contra la despoblación en el año 2012 y las previstas para 2013 en Soria.	27750
PE/003599-01	
Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a actuaciones de la Consejería de Educación en relación con la lucha contra la despoblación en el año 2012 y las previstas para 2013 en Soria.	27751
PE/003600-01	
Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a actuaciones de la Consejería de Economía y Empleo en relación con la lucha contra la despoblación en el año 2012 y las previstas para 2013 en Soria.	27752
PE/003601-01	
Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a actuaciones de la Consejería de Cultura y Turismo en relación con la lucha contra la despoblación en el año 2012 y las previstas para 2013 en Soria.	27753
PE/003602-01	
Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a actuaciones de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades en relación con la lucha contra la despoblación en el año 2012 y las previstas para 2013 en Soria.	27754
PE/003603-01	
Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a actuaciones de la Consejería de Hacienda en relación con la lucha contra la despoblación en el año 2012 y las previstas para 2013 en Soria.	27755



	<u>Páginas</u>
PE/003604-01	
Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a actuaciones de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente en relación con la lucha contra la despoblación en el año 2012 y las previstas para 2013 en Soria.	27756
PE/003605-01	
Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a actuaciones de la Consejería de Presidencia en relación con la lucha contra la despoblación en el año 2012 y las previstas para 2013 en Soria.	27757
PE/003606-01	
Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a actuaciones de la Consejería de Sanidad en relación con la lucha contra la despoblación en el año 2012 y las previstas para 2013 en Soria.	27758
PE/003607-01	
Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a coste del servicio de suministros de víveres con destino al servicio de alimentación del Complejo Asistencial de Zamora entre los años 2008-2012.	27759
PE/003608-01	
Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D. ^a María Fernanda Blanco Linares, relativa a indicadores de funcionamiento del servicio de medicina interna del Complejo Hospitalario de Burgos en comparación con otros servicios.	27760
PE/003609-01	
Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. David Jurado Pajares, relativa a nombramiento de Burgos como "Capital Española de la Gastronomía" para el año 2013.	27761
PE/003610-01	
Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ignacio Martín Benito, relativa a inversiones realizadas en cada una de las provincias con la dotación del Fondo de Compensación Interterritorial durante 2008.	27762
PE/003611-01	
Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ignacio Martín Benito, relativa a inversiones realizadas en cada una de las provincias con la dotación del Fondo de Compensación Interterritorial durante 2009.	27763



	<u>Páginas</u>
PE/003612-01	
Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ignacio Martín Benito, relativa a inversiones realizadas en cada una de las provincias con la dotación del Fondo de Compensación Interterritorial durante 2010.	27764
PE/003613-01	
Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ignacio Martín Benito, relativa a inversiones realizadas en cada una de las provincias con la dotación del Fondo de Compensación Interterritorial durante 2011.	27765
PE/003614-01	
Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ignacio Martín Benito, relativa a inversiones realizadas en cada una de las provincias con la dotación del Fondo de Compensación Interterritorial durante 2012.	27766
PE/003615-01	
Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. ^a Ana María Muñoz de la Peña González y D. José Francisco Martín Martínez, relativa a pagos pendientes derivados del Convenio de Colaboración entre el Consorcio para la Promoción del Aeropuerto de Valladolid y Portugal.	27767
PE/003616-01	
Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a ayudas de subsidiación del Plan de Vivienda y Suelo 2002-2005.	27769
PE/003617-01	
Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a servicio integral de apoyo a las familias en riesgo de desahucio.	27771
PE/003618-01	
Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ignacio Martín Benito, relativa a subvenciones concedidas a ASROSUB de Benavente.	27773
PE/003619-01	
Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando María Rodero García, relativa a adquisiciones de la Central de Compras de la Gerencia de Salud.	27774



	<u>Páginas</u>
470. Proposiciones No de Ley	
PNL/000622-01	
Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a la adopción de medidas urgentes en relación con la dación de cuentas de Juntas vecinales, para su tramitación ante el Pleno.	27776
PNL/000623-01	
Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a publicar la relación de puntuaciones que tienen las personas dependientes que han solicitado su ingreso en una plaza pública residencial o de estancia diurna y a cubrir la totalidad de plazas residenciales públicas que están vacías en la actualidad, para su tramitación ante el Pleno.	27778
PNL/000624-01	
Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. ^a Ana María Carmen Redondo García, D. Pedro Luis González Reglero, D. Jorge Félix Alonso Díez, D. José Francisco Martín Martínez y D. ^a María Teresa López Martín, relativa a restauración de la iglesia de El Salvador en la localidad de Simancas, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.	27781
5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS	
520. Consejo de Cuentas	
CC/000017-01	
Resolución aprobada por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en relación al Informe de Fiscalización de la gestión de la Universidad Pública de Salamanca, ejercicio 2007, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.	27783
CC/000018-01	
Resolución aprobada por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en relación al Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro (Salamanca), ejercicio 2006, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.	27785
CC/000019-01	
Resolución aprobada por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en relación al Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda (Valladolid), ejercicio 2006, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.	27787



Páginas

CC/000020-01

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se publica el proyecto del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2013, presentado por el Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Apertura del plazo de presentación de enmiendas hasta las 14:00 horas del día 12 de febrero de 2013.

27789

590. Otras Instituciones y órganos

OIO/000023-01

Dictamen de la Comisión de la Presidencia en relación con el estudio de la aplicación del principio de subsidiariedad en el siguiente proyecto de acto legislativo de la Unión Europea:

- Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al Programa General de Medio Ambiente de la Unión hasta 2020. «Vivir bien, respetando los límites de nuestro planeta» (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2012) 710 final] [2012/0337 (COD)].

27794

OIO/000024-01

Dictamen de la Comisión de la Presidencia en relación con el estudio de la aplicación del principio de subsidiariedad en el siguiente proyecto de acto legislativo de la Unión Europea:

- Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la accesibilidad de los sitios web de los organismos del sector público (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2012) 721 final] [2012/0340 (COD)].

27801

8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

830. Contratación

OCON/000025-01

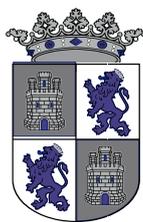
Resolución de 11 de enero de 2013 de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se anuncia la contratación del servicio de seguros de ramos distintos de vida de las Cortes de Castilla y León (Expte.: PA5/2012). Años 2013-2014.

27807

OCON/000026-01

Resolución de 11 de enero de 2013 de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se anuncia la contratación del servicio de seguro de vida y accidentes para los Procuradores y personal de las Cortes de Castilla y León y del Procurador del Común. (Expte.: PA6/2012). Años 2013-2014.

27810



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000013-01

Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León.

Apertura del plazo de presentación de enmiendas hasta las 14:00 horas del día 23 de febrero de 2013.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2013, ha conocido el Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León, PL/000013, y ha ordenado su publicación, el traslado a la Comisión de la Presidencia y la apertura de un plazo de presentación de enmiendas que finalizará a las 14:00 horas del día 23 de febrero de 2013.

Con esta misma fecha se remite a la Presidencia de la Comisión de la Presidencia.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2013.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, adjunto remito a V.E. "*Proyecto de Ley de Integración de los Inmigrantes en la Sociedad de Castilla y León*", así como Certificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 20 de diciembre de 2012, por el que se aprueba el citado Proyecto.

Asimismo por ser de interés para la tramitación del Proyecto de Ley, se adjuntan:

- 1) **Memoria elaborada por la Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia.**
- 2) **Informe de la Dirección General de Presupuestos y Estadística de la Consejería de Hacienda.**
- 3) **Informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Junta de Castilla y León.**
- 4) **Informe previo del Consejo Económico y Social de la Comunidad de Castilla y León.**
- 5) **Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León.**



6) Propuesta de conocimiento de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, con carácter previo a su aprobación.

Valladolid, a 21 de diciembre de 2012.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: José Antonio DE SANTIAGO-JUÁREZ LÓPEZ

JOSÉ ANTONIO DE SANTIAGO-JUÁREZ LÓPEZ, CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

CERTIFICO: Que en el Acta del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, celebrado el día veinte de diciembre de dos mil doce, figura la aprobación de un Acuerdo, a propuesta del Consejero de la Presidencia, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

"Aprobar el proyecto de Ley de integración de los inmigrantes en la sociedad de Castilla y León.

Y su remisión a las Cortes de Castilla y León para su tramitación correspondiente".

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente en Valladolid, a veinte de diciembre de dos mil doce.

PROYECTO DE LEY DE INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES EN LA SOCIEDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

ÍNDICE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Definiciones.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

Artículo 4. Principios generales de la integración de los inmigrantes en la sociedad de Castilla y León.

TÍTULO PRIMERO. ACTUACIONES PÚBLICAS DE INTEGRACIÓN.

CAPÍTULO I. INTEGRACIÓN EN LA SOCIEDAD Y REAGRUPACIÓN FAMILIAR.

Artículo 5. Integración en la sociedad castellana y leonesa.

Artículo 6. Compromiso de integración ciudadana.

Artículo 7. Reagrupación familiar.



CAPÍTULO II. EDUCACIÓN.

Artículo 8. Acceso y permanencia en la escolarización obligatoria.

Artículo 9. Apoyo educativo.

Artículo 10. Enseñanzas de carácter no obligatorio.

Artículo 11. Aprendizaje del castellano.

Artículo 12. Convivencia en el ámbito educativo.

CAPÍTULO III. SALUD Y ASISTENCIA SANITARIA.

Artículo 13. Atención sanitaria.

CAPÍTULO IV. SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

Artículo 14. Acceso a los recursos sociales.

Artículo 15. Atención a las mujeres inmigrantes.

Artículo 16. Atención a los menores.

Artículo 17. Atención a jóvenes inmigrantes.

CAPÍTULO V. EMPLEO Y VIVIENDA.

Artículo 18. Acceso a la información.

Artículo 19. Acceso al ejercicio de actividades económicas.

Artículo 20. Acceso a la vivienda.

CAPÍTULO VI. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE.

Artículo 21. Acceso a la cultura y al patrimonio cultural.

Artículo 22. Actividades deportivas y turísticas.

TÍTULO SEGUNDO. INSTRUMENTOS DE INTEGRACIÓN.

Artículo 23. Planes y programas.

Artículo 24. Convenios.

Artículo 25. Acciones informativas y de sensibilización.

Artículo 26. Espacios interculturales.

Artículo 27. Centros Integrales de Inmigración

Artículo 28. Acciones formativas.

Artículo 29. Subvenciones y ayudas.

Artículo 30. Mediación intercultural.

Artículo 31. Codesarrollo.

TÍTULO TERCERO. COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES.

Artículo 32. Órgano autonómico de coordinación y participación.

Artículo 33. Redes de coordinación.



Artículo 34. Coordinación con las entidades locales.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA. Derogación normativa.

DISPOSICIONES FINALES:

Primera. Habilitación para el desarrollo normativo.

Segunda. Entrada en vigor.

I

La Comunidad de Castilla y León, así como otras Comunidades Autónomas, ha sido tradicionalmente una Comunidad de la que salían sus ciudadanos en busca de trabajo y oportunidades hacia otras comunidades españolas y hacia otros países europeos y de América.

Sin embargo, desde mediados de los años setenta se dejan sentir en España los efectos de la drástica disminución de emigración hacia Europa, así como la ralentización del éxodo rural; igualmente, un cierto retorno de emigrantes y las primeras llegadas de inmigrantes extranjeros hacen que el balance demográfico sea más favorable que en los periodos anteriores.

El fenómeno se acentuó en los años ochenta, en los que España pasó a configurarse más como país receptor de inmigrantes que emisor de emigrantes. En este sentido, inmigrante es el que inmigra, entendiéndose por tal acción la llegada de una persona a un nuevo territorio con el deseo de permanencia en él. Por lo tanto, de manera genérica, se denotan como inmigrantes a quienes hayan llegado a un nuevo municipio, provincia o país de residencia.

En la actualidad, España es un país receptor de inmigrantes, en línea con la evolución general del contexto europeo, lo que ha provocado que la sociedad española haya sufrido una importante transformación en su composición durante los últimos años, debido, en gran medida, al citado aumento de la inmigración. Este fenómeno requiere la decidida implicación de las Administraciones Públicas para favorecer la plena integración de aquellos que eligen nuestro país como lugar para llevar a cabo una parte importante de sus vidas.

Por sus particulares características y dificultades para adaptarse a una sociedad nueva como la nuestra, la presente ley contempla principalmente a los ciudadanos extranjeros que llegan a la Comunidad de Castilla y León y son originarios de otros países distintos de los pertenecientes a la Unión Europea.

En este sentido, la inmigración en España presenta, en la actualidad, una gran influencia en la demografía, la economía y el mercado de trabajo de nuestro país, por lo que los distintos actores sociales deben centrar sus esfuerzos en aplicar medidas adecuadas y soluciones eficaces para aprovechar la riqueza cultural y la diversidad que la llegada de inmigrantes supone para España.



Con ello, además, se podrán evitar los perversos efectos que una inmigración mal planificada puede tener sobre los propios inmigrantes, sus descendientes y sobre la sociedad que los acoge. Entre estos, se encuentran los conflictos generados por las diferencias culturales, económicas y sociales entre los países de origen y los de acogida, que se concretan en actitudes racistas y xenófobas o en la ruptura de la convivencia.

Es necesario resaltar los efectos positivos de la inmigración y destacar el papel esencial de la integración y la diversidad cultural como motores de desarrollo y cohesión social. Además de tener en cuenta los aspectos económicos y sociales de la integración, debemos considerar igualmente los aspectos relacionados con la diversidad cultural y religiosa, la ciudadanía, los derechos políticos y la participación de los inmigrantes en todos los ámbitos de la sociedad. La participación plena de los inmigrantes en la vida económica, social y política de sus pueblos y ciudades constituye un elemento de primer orden para la consecución de los objetivos de convivencia.

La integración debe entenderse como el resultado de un conjunto de procesos bidireccionales, personales y sociales, entre la sociedad de acogida y las personas inmigrantes, dirigido a que los inmigrantes ocupen una posición en la sociedad de acogida en igualdad con los ciudadanos nacionales. Es un proceso bilateral que exige un compromiso mutuo de convivencia entre la sociedad de acogida y los inmigrantes. Es un proceso dinámico y continuo que requiere una labor constante en las políticas de integración. Las medidas en este campo no deben reducirse únicamente a los inmigrantes recién llegados, sino que deben dirigirse, también, a las segundas y terceras generaciones y a la sociedad de acogida. Políticas de integración que, en todo caso, deben estar en consonancia con los valores fundamentales europeos, constitucionales y estatutarios de nuestra comunidad.

El planteamiento ha de ser integral y abarcar el más amplio campo de políticas en este sentido. Así, es ineludible contemplar el ámbito de la educación, el empleo, los asuntos sociales o la salud pública, entre ellas. A la vez, en su desarrollo deben tenerse en cuenta las especificidades y necesidades de determinados grupos más vulnerables como los menores, las mujeres o las minorías étnicas inmigrantes.

La promoción de la igualdad de oportunidades, la participación activa de los inmigrantes, el papel determinante de los medios de comunicación en el campo de la sensibilización sobre el hecho migratorio o la cooperación con los países de origen de los inmigrantes deben encontrarse entre las medidas que se adopten para conseguir una integración plena; sin olvidar que también los propios ciudadanos de otros Estados miembros de la Unión Europea, puedan necesitar servicios de apoyo a la integración.

Para ser eficaces, se requiere la colaboración de todas las partes interesadas. La acción conjunta de las Administraciones Públicas, los agentes sociales y los ciudadanos de Castilla y León permitirá que los inmigrantes que llegan a nuestra comunidad se conviertan en nuevos vecinos, con los mismos derechos, las mismas obligaciones, e idénticas oportunidades que los oriundos de Castilla y León, lo que redundará en la riqueza, la convivencia y la solidaridad de nuestra comunidad autónoma.

En este ámbito, resulta obligado destacar la importante y necesaria colaboración de las entidades locales en el desarrollo de competencias y de prestación de servicios públicos. La Administración Local ejerce un protagonismo decisivo en la integración socio laboral del inmigrante por lo que en el ejercicio de esta responsabilidad, debe existir una coordinación



interadministrativa, uno de cuyos objetivos prioritarios será evitar la duplicidad de acciones y actuaciones.

Además de tener encomendada, las Entidades Locales, la formación, mantenimiento, revisión y custodia del padrón municipal, la participación ciudadana en la vida municipal es la primera fase de ejercicio de ese derecho de participación, sin olvidar que desarrollan competencias relacionadas directamente con los derechos sociales, como la asistencia social, en relación a la salud y la educación, en materia de vivienda o en la promoción de la integración laboral y cultural.

II

El artículo 9 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social. Por su parte el artículo 14 de la Constitución Española consagra el principio de igualdad de todos los españoles ante la ley, con independencia de su raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Este reconocimiento debería servir por sí mismo para evitar todo tipo de discriminación de cualquier persona que viva, trabaje o transite por nuestro país. Sin embargo, en ocasiones la realidad es más compleja, y obliga al reconocimiento expreso de determinados derechos a algunos colectivos con mayores dificultades para verlos satisfechos y respetadas sus libertades.

Es por ello que el legislador español aprobó la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, que recoge de manera explícita algunos de estos derechos a los ciudadanos residentes en nuestro país procedentes de otros países, así como otros propios de este colectivo, como son los de reagrupación familiar, de entrada y salida de territorio español, o de cuestiones relativas al régimen de extranjería.

Esta norma, que ha sufrido diversas modificaciones, establece en su artículo 2 ter, dedicado a la integración de los inmigrantes, que los poderes públicos promoverán la plena integración de los extranjeros en la sociedad española, y que las Administraciones Públicas incorporarán el objetivo de la integración con carácter transversal a todas las políticas y servicios públicos, promoviendo la participación económica, social, cultural y política de las personas inmigrantes en los términos previstos en la Constitución, Estatutos de Autonomía y demás leyes.

Este precepto constituye un mandato explícito a las Administraciones Públicas y, por tanto, a las Comunidades Autónomas, de adopción de las medidas que sean necesarias para la plena integración de los inmigrantes. En particular, exige a las Administraciones Públicas que garanticen la escolarización en la edad obligatoria, el aprendizaje de las lenguas oficiales y el favorecimiento del acceso al empleo de los inmigrantes. El Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras la reforma operada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre.



La ley autonómica que se aprueba es el medio esencial para el cumplimiento de los mandatos legales y para regular y ordenar la forma en que los poderes públicos de la Comunidad de Castilla y León han de adoptar las medidas precisas encaminadas al logro de la plena integración.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León, reformado mediante Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, establece en su artículo 10 que los derechos reconocidos a los ciudadanos de Castilla y León se extenderán a los extranjeros con vecindad administrativa en la Comunidad Autónoma, lo que pone de manifiesto la preocupación del legislador autonómico por la acogida e integración de los inmigrantes en nuestra comunidad. Además, dispone en su apartado segundo que los poderes públicos de la comunidad promoverán la integración social, económica, laboral y cultural de los inmigrantes en la sociedad de Castilla y León. Para garantizar la eficacia de este mandato estatutario, el artículo 70.1.12.º configura como competencia exclusiva de esta comunidad la regulación del régimen de acogida e integración económica, social y cultural de los inmigrantes en la sociedad de Castilla y León.

En desarrollo de estas previsiones estatutarias, y en cumplimiento de las previsiones contenidas en la Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, el legislador autonómico aprueba la presente ley, facilitando el ejercicio efectivo de los derechos y deberes de los inmigrantes que llegan a nuestra comunidad y adquieren la vecindad administrativa, con el objetivo de facilitar su integración a través de su participación en las costumbres de la nueva sociedad.

La presente ley tiene en cuenta las directrices marcadas por la Unión Europea en relación con la inmigración, que hacen referencia a la transversalidad de las políticas públicas en la materia. Así se contempla, entre otras, en la Directiva 2003/109/CE, relativa al Estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración; en la Decisión del Consejo de Ministros de Justicia y Asuntos de Interior en Bruselas de 19 de noviembre de 2004, y en la Comunicación de la Comisión (2005) 389 titulada «Programa Común para la Integración-Marco para la integración de los nacionales de terceros países en la Unión Europea». Se destaca el papel esencial que tiene la reagrupación familiar en el ámbito de la integración en la Directiva 2003/86/CE del Consejo, de 22 de septiembre de 2003, la Agenda Europea para la Integración de los nacionales de terceros países, adoptada por la Comisión en julio de 2011, que subraya las ventajas económicas, sociales y culturales que supone para Europa la participación plena de las personas inmigrantes en la vida colectiva; y la más reciente Directiva 011/98/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, que establece un conjunto común de derechos para los trabajadores de terceros países que residen legalmente en un estado miembro.

III

La Ley de integración de los inmigrantes en la sociedad de Castilla y León se estructura en un Título Preliminar y otros tres Títulos, con un total de 34 artículos, una disposición derogatoria y dos disposiciones finales, relativas a la habilitación para el desarrollo normativo y entrada en vigor.

El Título Preliminar, que contiene las Disposiciones Generales, regula el objeto y el ámbito de aplicación de la ley y los principios rectores que han de inspirar la actuación de



los poderes públicos de la Comunidad de Castilla y León con el objetivo de asegurar la integración de los inmigrantes.

Junto a ello, se establecen en él diversas definiciones legales, entre las que adquiere especial relevancia el concepto de inmigrantes como aquellos extranjeros, con vecindad administrativa en Castilla y León, a los que no les sea de aplicación el régimen comunitario de la Unión Europea.

Esta definición parte de lo dispuesto en el artículo 10 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León que se refiere a los extranjeros con vecindad administrativa en la comunidad, a los que va dirigida esta ley y sobre los que recae un esfuerzo especial de integración en cumplimiento del mandato estatutario, complementaria de la adecuada protección que los poderes públicos han de dispensar a todos los extranjeros que se encuentren en el territorio de Castilla y León de acuerdo con lo que establece la normativa en materia de extranjería y la específicamente reguladora de los distintos derechos.

El Título Primero aborda las actuaciones públicas de integración en los distintos sectores de la actividad pública, dirigidas a favorecer, promover y facilitar el ejercicio por los inmigrantes de los derechos que les corresponden según la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y la legislación que resulte aplicable en cada caso. Así, se regulan las actuaciones dirigidas a la integración en la sociedad y la reagrupación familiar y al efectivo ejercicio de los derechos que los inmigrantes tienen reconocidos en materia de salud y asistencia sanitaria, educación, servicios sociales, empleo, vivienda, cultura, turismo y deporte.

Se incorpora en este título la previsión contenida en la normativa reglamentaria estatal básica en materia de extranjería sobre la formación específicamente dirigida a la obtención de los informes de esfuerzo de integración, sin perjuicio de que tales competencias se ejerzan, no sólo sobre los inmigrantes incluidos en el ámbito de aplicación de la ley, sino sobre todos aquéllos extranjeros respecto de los que la normativa vigente sobre extranjería así lo establezca.

El Título Segundo enuncia los instrumentos a través de los cuales los poderes públicos de la Comunidad de Castilla y León impulsarán el proceso de integración social, económica, laboral y cultural de los inmigrantes en la sociedad castellana y leonesa. Se contempla la elaboración de planes de inmigración de carácter plurianual, así como la celebración de convenios con diversos tipos de entidades, actuaciones informativas y de sensibilización, la difusión y promoción de espacios interculturales y centros integrales de inmigración, la realización de acciones formativas, la posibilidad de subvenciones y ayudas, la figura de la mediación cultural y la cooperación en los países de origen en vías de desarrollo de los inmigrantes asentados en Castilla y León.

El Título Tercero regula un aspecto transcendental, la coordinación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León con otras entidades, previéndose esta a través de sistemas específicos reflejados en los planes de inmigración así como a través de la participación de la Administración local en redes que promueva la Administración autonómica.

Por último, se recoge una Disposición Derogatoria de las disposiciones legales o reglamentarias que se opongan a la presente norma y dos Disposiciones Finales relativas a la habilitación competencial para el desarrollo reglamentario de la ley y a la entrada en vigor de la norma, que se producirá el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.



TÍTULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto.

El objeto de esta ley es la regulación de las actuaciones e instrumentos a través de los cuales, con carácter transversal, los poderes públicos de la Comunidad de Castilla y León promoverán la plena integración de las personas inmigrantes en la sociedad castellana y leonesa, en el ejercicio de las competencias que a cada uno de ellos corresponden, así como la coordinación entre ellos, de acuerdo con los principios generales que se establecen.

Artículo 2. Definiciones.

A los efectos de esta ley se entiende por:

a) Poderes públicos: la Administración de la Comunidad de Castilla y León, las entidades locales de la Comunidad de Castilla y León y los entes y organismos públicos que dependen de todas las anteriores.

b) Inmigrantes: los extranjeros con vecindad administrativa en Castilla y León, a los que no les sea de aplicación el régimen comunitario de la Unión Europea.

c) Actuaciones públicas de integración: todas aquellas acciones, programas y disposiciones normativas que se adopten en el seno de las distintas políticas públicas con el objeto de favorecer, promover y facilitar el ejercicio por los inmigrantes de los derechos que les correspondan según la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y la legislación que resulte aplicable en cada caso.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

1. Esta ley es de aplicación a los inmigrantes y a los poderes públicos de la Comunidad de Castilla y León de acuerdo con las definiciones contenidas en el artículo anterior.

2. La ley se aplicará a los nacionales de los países miembros de la Unión Europea y a quienes sea de aplicación el régimen comunitario, en aquellos aspectos que pudieran ser más favorables para su integración en la sociedad de Castilla y León.

3. Sin perjuicio de lo anterior, los poderes públicos promoverán el ejercicio de los deberes y derechos reconocidos a todos los extranjeros en la normativa vigente en materia de extranjería y en la legislación sectorial aplicable en cada caso, y ejercerán respecto a ellos las competencias que dichas normas les atribuyen.

Artículo 4. Principios generales de la integración de los inmigrantes en la sociedad de Castilla y León.

Los poderes públicos ajustarán sus actuaciones públicas de integración a los siguientes principios:

a) Articulación eficaz de medios y formas de colaboración para aprovechar la totalidad de los recursos públicos de que disponen o puedan disponer, garantizando su aprovechamiento responsable, coordinado y eficiente.

b) Aplicación de la política de integración de los inmigrantes de forma transversal e integradora.



c) Garantía de la igualdad de trato entre los inmigrantes y los ciudadanos castellanos y leoneses, de acuerdo con lo que establezca la normativa reguladora de los distintos derechos y deberes.

d) Promoción y fomento de la participación de los inmigrantes en los asuntos públicos, para el conocimiento y cumplimiento de sus derechos y deberes y para la defensa de sus intereses legítimos, a través de los cauces legalmente establecidos.

e) Promoción del respeto a la dignidad de los inmigrantes, a la interculturalidad y al carácter bidireccional de las relaciones entre las personas y las comunidades, estableciendo medidas que faciliten el entendimiento y el acercamiento social y la máxima interrelación y conocimiento mutuo.

f) Promoción del conocimiento y del respeto de los inmigrantes a la sociedad castellana y leonesa y sus costumbres, y de ésta a los inmigrantes.

g) Adaptación continua de la política de inmigración de los poderes públicos de Castilla y León a la realidad del fenómeno de la inmigración.

h) Favorecimiento de la plena integración e igualdad efectiva de trato y oportunidades de las mujeres inmigrantes en la sociedad de Castilla y León.

i) Atención integral necesaria a los menores no acompañados dirigida a proteger su bienestar y desarrollo en todos los órdenes.

j) Velar por el cumplimiento de los deberes y obligaciones por parte de los inmigrantes que impongan las leyes y el resto del ordenamiento jurídico, en condiciones de igualdad con los ciudadanos de Castilla y León, así como por el respeto a los valores, principios y derechos fundamentales establecidos en el acervo comunitario, en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

TÍTULO PRIMERO. ACTUACIONES PÚBLICAS DE INTEGRACIÓN.

CAPÍTULO I. INTEGRACIÓN EN LA SOCIEDAD Y REAGRUPACIÓN FAMILIAR.

Artículo 5. Integración en la sociedad castellana y leonesa.

1. Se entiende por integración en la sociedad la plena incorporación de los inmigrantes en la vida pública de Castilla y León, así como su participación efectiva en el desarrollo social cultural, laboral, económico, institucional y político de la sociedad civil castellana y leonesa, en condiciones de igualdad de trato e igualdad de oportunidades.

2. Los poderes públicos de la Comunidad de Castilla y León impulsarán la integración de los inmigrantes en la sociedad castellana y leonesa, e incorporarán este objetivo de integración en sus políticas y servicios públicos, con la participación activa de todos los ciudadanos.

Artículo 6. Compromiso de integración ciudadana.

1. Con carácter voluntario, las personas inmigrantes mayores de edad que residan en la Comunidad de Castilla y León podrán participar en las acciones formativas dirigidas a



la integración, promovidas por los poderes públicos, como manifestación de su interés por incorporarse a la sociedad castellana y leonesa.

2. A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, los poderes públicos promoverán acciones formativas cuyo objeto sea facilitar a los inmigrantes el conocimiento y respeto de los valores constitucionales de España, los valores estatutarios de la Comunidad de Castilla y León, los valores de la Unión Europea, los derechos humanos, las libertades públicas, la democracia, la tolerancia y la igualdad entre mujeres y hombres, así como el aprendizaje de la lengua castellana.

3. Los poderes públicos promoverán que los inmigrantes reciban la información inicial que precisen para garantizar su acceso a bienes y servicios, el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes en igualdad de condiciones respecto de la sociedad castellana y leonesa.

Artículo 7. Reagrupación familiar.

Los poderes públicos ofrecerán a los inmigrantes la información que precisen sobre el derecho a la reagrupación familiar, facilitarán la participación de los familiares reagrupados en programas de integración sociocultural y lingüística y procurarán la aplicación efectiva del derecho a la vida en familia de estos en los términos y condiciones que establezca la legislación específica sobre la materia.

CAPÍTULO II. EDUCACIÓN.

Artículo 8. Acceso y permanencia en la escolarización obligatoria.

1. Los poderes públicos removerán los obstáculos que impidan o dificulten a los inmigrantes el cumplimiento de la obligación de escolarización obligatoria establecida en la normativa sectorial correspondiente, velando para que el cumplimiento de este deber sea efectivo.

2. Para garantizar dicho cumplimiento, las actuaciones públicas de integración estarán dirigidas a prevenir las situaciones de absentismo escolar y de abandono escolar temprano y articularán medidas para su corrección de acuerdo con la normativa aplicable.

3. Los poderes públicos apoyarán la orientación e información sobre los recursos educativos existentes en relación a todas las etapas del sistema educativo, con especial atención a la enseñanza obligatoria.

Artículo 9. Apoyo educativo.

1. Los poderes públicos competentes promoverán la participación de aquellos inmigrantes menores de edad con necesidades específicas de apoyo educativo en los programas que se establezcan, con especial atención a aquellos que se encuentren en situación de vulnerabilidad por razones de salud, abandono, marginación o exclusión social.

Asimismo, impulsarán la participación de las familias inmigrantes en los centros educativos, removiendo los obstáculos que dificulten o impidan su participación en la dinámica de los centros y en los procesos educativos de sus hijos.



2. Los poderes públicos competentes potenciarán la capacitación y conocimiento del personal educativo sobre las características sociales y culturales de los inmigrantes, en relación a la diversidad cultural existente en sus centros.

Artículo 10. Enseñanzas de carácter no obligatorio.

Las actuaciones públicas de integración promoverán el acceso de los inmigrantes a la enseñanza no obligatoria, particularmente en el segundo ciclo de educación infantil, y al sistema público de becas y ayudas.

Artículo 11. Aprendizaje del castellano.

Los poderes públicos fomentarán el aprendizaje, uso y respeto de la lengua castellana, como elemento común de integración y como la lengua vehicular de la enseñanza, con el objeto de superar las dificultades y barreras lingüísticas, sociales y culturales y promover, así, una adecuada integración escolar y social.

Artículo 12. Convivencia en el ámbito educativo.

1. Los poderes públicos promocionarán el conocimiento de la cultura castellana y leonesa, así como el desarrollo de actividades interculturales y de convivencia en el ámbito educativo, buscando siempre la implicación de padres, asociaciones de madres y padres de alumnos, alumnos y equipos directivos de los centros.

2. Las actuaciones públicas de integración tendrán también como objetivo educar a los inmigrantes escolarizados en el respeto a las normas de convivencia de los centros de enseñanza, sin perjuicio de su derecho a la libertad ideológica y religiosa reconocido constitucionalmente.

CAPÍTULO III. SALUD Y ASISTENCIA SANITARIA.

Artículo 13. Atención sanitaria.

Las actuaciones públicas de integración en el ámbito de la salud que se establezcan por los poderes públicos se dirigirán prioritariamente a la consecución de los siguientes objetivos:

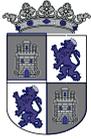
a) Promover el conocimiento y la información sobre el acceso y funcionamiento del sistema sanitario.

b) Adaptar la atención sanitaria, en la medida de las posibilidades que ofrezca el sistema sanitario, a las peculiares necesidades sanitarias de los inmigrantes.

c) Potenciar la capacitación y conocimiento del personal sanitario de las características sociales y culturales de los inmigrantes.

d) Expedir a los inmigrantes la tarjeta sanitaria a través de los cauces y de acuerdo con los requisitos establecidos por la normativa aplicable.

e) Prestar atención especial a las particulares necesidades de prevención y promoción de la salud de los inmigrantes, especialmente mujeres y menores.



CAPÍTULO IV. SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

Artículo 14. Acceso a los recursos sociales.

1. Las actuaciones públicas de integración en el ámbito de los servicios sociales que se establezcan por los poderes públicos promoverán el acceso a las prestaciones sociales esenciales y no esenciales, en condiciones de igualdad de oportunidades a los inmigrantes, proporcionando una adecuada información y asesoramiento.

2. Los poderes públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la asistencia personal y material de carácter temporal o ante situaciones puntuales de necesidad.

Artículo 15. Atención a las mujeres inmigrantes.

1. A fin de garantizar el principio de plena integración e igualdad efectiva de trato y oportunidades de las mujeres inmigrantes en la sociedad de Castilla y León, los poderes públicos desarrollarán actuaciones dirigidas a su integración en el ámbito personal, social y laboral e impulsarán programas de atención integral a las mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género.

2. Dichas actuaciones o programas contendrán información y asesoramiento individualizado sobre empleo, formación, recursos disponibles, servicios de traducción, así como alojamiento y asistencia jurídica y psicológica, si fueran necesarias.

Artículo 16. Atención a los menores.

1. A fin de garantizar la atención a los menores extranjeros no acompañados, los organismos competentes proporcionarán atención inmediata en los dispositivos de primera acogida en el mismo momento en el que se comunique la presencia de un menor y atenderán sus necesidades básicas de alimentación, alojamiento, atención sanitaria y educativa, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.

2. Igualmente, de conformidad a la distribución de competencias que esté establecida por las normas, realizarán un estudio individualizado de cada caso y adoptarán las medidas protectoras a que hubiera lugar dentro del marco normativo de la Comunidad Autónoma. Asimismo se promoverá su integración en el mercado laboral cuando lleguen a la mayoría de edad.

3. Sin perjuicio de todo lo anterior, los citados organismos se coordinarán para llevar a cabo las actuaciones específicas que respecto a menores extranjeros no acompañados se establezcan en la legislación vigente en materia de extranjería.

Artículo 17. Atención a jóvenes inmigrantes.

Con el objeto de facilitar la plena integración de los jóvenes inmigrantes, los poderes públicos fomentarán en el ámbito juvenil actuaciones de sensibilización contra la xenofobia, el racismo, la violencia y cualquier tipo de discriminación por origen cultural, geográfico, racial o religioso, promocionando los valores democráticos.



CAPÍTULO V. EMPLEO Y VIVIENDA.

Artículo 18. Acceso a la información.

Los poderes públicos facilitarán a los inmigrantes el acceso a los programas de información en materia de empleo y reconocimiento de títulos y competencias profesionales, de formación profesional, de ocupación, de orientación y de intermediación laboral y demás actuaciones formativas y de fomento del empleo, en los términos establecidos en la normativa aplicable.

Artículo 19. Acceso al ejercicio de actividades económicas.

Las actuaciones públicas de integración en el ámbito del empleo que se establezcan por los poderes públicos, sin perjuicio del cumplimiento por los inmigrantes de los requisitos establecidos en la normativa vigente, se dirigirán prioritariamente a la consecución de las siguientes finalidades:

a) Fomentar el ejercicio de la actividad económica por cuenta propia o ajena de los inmigrantes, favoreciendo la igualdad de trato efectiva en las condiciones laborales y de seguridad social, y con garantía para su salud, seguridad y dignidad.

b) Garantizar que la condición de inmigrante no signifique impedimento ni discriminación en el acceso al empleo.

Artículo 20. Acceso a la vivienda.

Los poderes públicos dirigirán sus actuaciones públicas de integración en el ámbito de la vivienda a la consecución de los siguientes objetivos:

a) Garantizar a los inmigrantes que residan legalmente en la Comunidad de Castilla y León, el derecho a solicitar cualquier tipo de ayuda oficialmente convocada para acceder a una vivienda, en las mismas condiciones y con los mismos requisitos que el resto de ciudadanos de Castilla y León, con especial consideración de aquellos inmigrantes que presenten necesidades de asistencia social urgente.

b) Favorecer el acceso a la vivienda mediante el fomento de vivienda de protección pública, así como de alojamientos protegidos, a los que tendrá acceso la población inmigrante que resida legalmente en la Comunidad.

CAPÍTULO VI. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE.

Artículo 21. Acceso a la cultura y al patrimonio cultural.

1. Los poderes públicos promoverán el acceso de los inmigrantes, en condiciones de igualdad, a la cultura de Castilla y León en todas sus expresiones y a su patrimonio cultural, y promoverán el desarrollo de programas y acciones formativas en materia de Patrimonio histórico y cultural de Castilla y León.

2. Los poderes públicos favorecerán la promoción y exteriorización de las culturas de origen de la población inmigrante, siempre que respeten las leyes vigentes y las costumbres del resto de colectivos y ciudadanos de Castilla y León, y se fomentará la participación e



integración de los castellanos y leoneses en las manifestaciones propias de dichas culturas de origen.

Artículo 22. Actividades deportivas y turísticas.

1. Los poderes públicos promoverán el disfrute y práctica de actividades deportivas y de ocio y tiempo libre de los inmigrantes, favoreciendo su participación en los programas que se desarrollen como factor de integración cultural, y velarán favorablemente por la difusión en la sociedad castellana y leonesa de los deportes arraigados en los países de origen de los inmigrantes.

2. Los poderes públicos fomentarán la participación de los inmigrantes en el desarrollo de programas y acciones formativas en el sector turístico de Castilla y León, como factor de impulso de su actividad económica por cuenta propia o ajena.

3. Los poderes públicos fomentarán la práctica del turismo por los inmigrantes en el territorio de Castilla y León, como factor de integración a través del conocimiento de la Comunidad.

TÍTULO SEGUNDO. INSTRUMENTOS DE INTEGRACIÓN.

Artículo 23. Planes y programas.

1. La Administración de la Comunidad de Castilla y León elaborará un plan estratégico plurianual en el que se establecerán el marco, los programas, las directrices, los mecanismos de evaluación y las líneas de actuación para la consecución de la plena integración económica, social y cultural de los inmigrantes a que se extiende el ámbito subjetivo de esta ley, sin perjuicio de que puedan incluirse en el medidas dirigidas a los extranjeros no comprendidos en este.

2. La Administración de la Comunidad de Castilla y León apoyará y fomentará los planes o programas de integración de inmigrantes que pongan en marcha las Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León, en función de las competencias que les corresponden.

Artículo 24. Convenios.

Los poderes públicos promoverán la suscripción de acuerdos y convenios, al amparo de la normativa específica aplicable, con instituciones públicas o privadas, agentes sociales y económicos, asociaciones y fundaciones donde se concreten compromisos de actuación en materia de integración de los inmigrantes, dirigidas al cumplimiento de las actuaciones públicas de integración reguladas en esta ley.

Artículo 25. Acciones informativas y de sensibilización.

1. Los poderes públicos promoverán la concienciación de la sociedad castellana y leonesa en los valores y principios inspiradores de esta ley mediante campañas informativas y de sensibilización que difundan e informen sobre el fenómeno migratorio, favoreciendo la integración de los inmigrantes en esta comunidad.

2. A fin de alcanzar la máxima igualdad, los poderes públicos de la Comunidad de Castilla y León facilitarán a los inmigrantes el ejercicio efectivo del derecho a ser informados y orientados de forma suficiente, veraz y adecuada sobre todos aquellos aspectos



relacionados con los servicios y prestaciones a los que pueden acceder, mediante los sistemas de atención apropiados a sus características y las campañas de información que se consideren necesarias.

Artículo 26. Espacios interculturales.

Los poderes públicos y los distintos agentes sociales, al amparo de la normativa específica aplicable, promoverán la celebración de eventos, la realización de actividades y el establecimiento de espacios de carácter cultural orientados al fomento de la integración, la convivencia, el intercambio cultural, la participación y el conocimiento mutuo.

Artículo 27. Centros Integrales de Inmigración.

Desde la Administración de la Comunidad de Castilla y León se impulsará, en colaboración con otras Administraciones públicas, organizaciones o entidades, el funcionamiento de centros de información, asesoramiento, participación y aprendizaje destinados a la acogida e integración de todas las personas inmigrantes. Dichos centros constituirán, también, espacios interculturales, y habrá, al menos, uno en cada una de las nueve provincias.

Artículo 28. Acciones formativas.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 6.2 de la presente ley, los poderes públicos promoverán acciones formativas cuyo objeto se dirija a proporcionar a los inmigrantes el conocimiento y comprensión de sus derechos y deberes, entre ellos los laborales, así como de las instituciones y organización de la comunidad, de su lengua y de su cultura.

Artículo 29. Subvenciones y ayudas.

La Administración de la Comunidad de Castilla y León, conforme a los planes de subvenciones que se establezcan, convocará programas de ayudas para financiar actuaciones que fomenten y sirvan de instrumento útil para la integración ciudadana de los inmigrantes en esta comunidad autónoma.

Artículo 30. Mediación intercultural.

1. Los poderes públicos de Castilla y León fomentarán la actividad de enlaces o mediadores interculturales entre ellos y los inmigrantes, así como entre los grupos de inmigrantes y cualquier otro colectivo, y velarán por un mejor conocimiento y entendimiento entre ellos.

2. Los poderes públicos de Castilla y León promoverán la formación especializada de mediadores interculturales con el fin de que actúen en favor de la integración de las personas inmigrantes en la comunidad.

Artículo 31. Codesarrollo.

Los poderes públicos de Castilla y León propiciarán la implicación y participación de los inmigrantes asentados en la comunidad, procedentes de países empobrecidos, en procesos de desarrollo económico y social de sus comunidades de origen al amparo de la legislación aplicable.



TÍTULO TERCERO. COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES.

Artículo 32. Órgano autonómico de coordinación y participación.

1. Adscrito orgánica y funcionalmente a la consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de políticas migratorias, existirá un órgano colegiado de consulta, participación, información y asesoramiento en relación con las competencias que en materia de inmigración correspondan a la Comunidad de Castilla y León, con la finalidad de servir a la integración de los inmigrantes en la comunidad.

2. Formarán parte del mismo, al menos, representantes de las Administraciones públicas con competencias que afecten al colectivo de inmigrantes en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León y representantes de las organizaciones y agentes vinculados a la inmigración en la comunidad, que se determinen reglamentariamente, en especial los agentes económicos y sociales a los que hace referencia la Ley 8/2008, de 16 de octubre para la creación del Consejo del Diálogo Social y regulación de la participación institucional.

Artículo 33. Redes de coordinación.

Las actuaciones tanto públicas como privadas dirigidas a la integración de los inmigrantes podrán ser coordinadas por la administración de la Comunidad de Castilla y León a través del impulso y establecimiento de redes, como conjunto organizado de medios cuya finalidad es articular de manera eficaz los medios y recursos disponibles para su aprovechamiento responsable y eficiente.

Artículo 34. Coordinación con las entidades locales.

1. La Administración de la Comunidad de Castilla y León coordinará con las entidades locales las iniciativas en materia de integración de inmigrantes. A estos efectos, en los planes aprobados por la Administración de la Comunidad de Castilla y León se incluirán medidas de coordinación con las entidades locales.

2. Las entidades locales de Castilla y León podrán participar en las redes que promueva y coordine la Administración de la Comunidad de Castilla y León en materia de inmigración.

3. Se facilitará prioritariamente la integración de los inmigrantes en las zonas rurales de la comunidad, en colaboración con las entidades locales que lo promuevan, a través de las medidas oportunas.

Disposición derogatoria. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan a lo establecido en la presente ley.

Disposiciones finales.

Primera. Habilitación para el desarrollo normativo.

Se autoriza a la Junta de Castilla y León y al titular de la consejería competente en materia de políticas migratorias a dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de la presente ley.



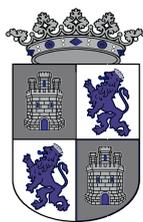
Segunda. Entrada en vigor.

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, a 20 de diciembre de 2012.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Juan Vicente HERRERA CAMPO



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003498-02, PE/003499-02, PE/003500-02, PE/003501-02, PE/003502-02, PE/003503-02, PE/003504-02, PE/003505-02, PE/003506-02, PE/003507-02, PE/003508-02, PE/003509-02, PE/003510-02, PE/003511-02, PE/003512-02, PE/003513-02, PE/003514-02, PE/003515-02, PE/003516-02, PE/003517-02, PE/003518-02, PE/003519-02, PE/003520-02, PE/003521-02, PE/003522-02, PE/003523-02, PE/003524-02, PE/003525-02, PE/003526-02, PE/003527-02, PE/003528-02, PE/003529-02, PE/003530-02, PE/003531-02, PE/003532-02, PE/003533-02, PE/003534-02, PE/003535-02, PE/003536-02, PE/003537-02, PE/003538-02, PE/003539-02, PE/003540-02, PE/003541-02, PE/003542-02, PE/003544-02, PE/003545-02, PE/003546-02, PE/003547-02, PE/003548-02, PE/003549-02, PE/003550-02, PE/003551-02, PE/003552-02, PE/003553-02, PE/003554-02, PE/003556-02, PE/003558-02, PE/003559-02, PE/003560-02, PE/003563-02, PE/003564-02, PE/003569-02, PE/003570-02, PE/003571-02, PE/003584-02, PE/003585-02 y PE/003586-02

Prórroga del plazo de contestación a diversas preguntas para respuesta escrita.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 10 de enero de 2013, a solicitud motivada de la Junta de Castilla y León, y de conformidad con el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, ha acordado prorrogar por veinte días más las contestaciones a las Preguntas para respuesta escrita relacionadas en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2013.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

ANEXO

PE/	FORMULACIÓN	RELATIVA A	BOLETÍN
003498	D. José Ignacio Martín Benito	Relación de estudios o informes encargados por la Consejería de Cultura y Turismo, por la Fundación Siglo o por Sotur, S. A., desde el 1 de julio de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2012.	175, 14/12/2012
003499	D. José Ignacio Martín Benito	Relación de estudios o informes encargados por la Consejería de Cultura y Turismo, por la Fundación Siglo o por Sotur S. A., desde el 1 de enero de 2003 hasta el 30 de junio de 2007.	175, 14/12/2012



PE/	FORMULACIÓN	RELATIVA A	BOLETÍN
003500	D. David Jurado Pajares	Relación de subvenciones concedidas por la Junta de Castilla y León a las empresas del Grupo Siro en la Comunidad en el año 2011.	175, 14/12/2012
003501	D. Fernando Pablos Romo y D. ^a María Mercedes Martín Juárez	Realización de contratos entre algún organismo de la Junta de Castilla y León y la empresa lasist, S. A., destinados a suministros, equipamientos o prestación de servicios.	175, 14/12/2012
003502	D. José Ignacio Martín Benito	Publicidad institucional realizada por la Junta de Castilla y León en los diferentes medios digitales.	175, 14/12/2012
003503	D. José Ignacio Martín Benito	Inserción de publicidad de la Feria de Turismo INTUR 2012 en diferentes medios de comunicación.	175, 14/12/2012
003504	D. José Ignacio Martín Benito	Financiación de la "Ruta de Isabel" presentada por la Junta de Castilla y León en la Feria de Turismo INTUR 2012.	175, 14/12/2012
003505	D. José Ignacio Martín Benito	Relación de los contactos comerciales realizados por la Junta de Castilla y León en el marco de la Feria de Turismo INTUR.	175, 14/12/2012
003506	D. José Ignacio Martín Benito y D. ^a Ana María Muñoz de la Peña González	Relación de viviendas protegidas promovidas por la Junta de Castilla y León en la provincia de Zamora durante la pasada legislatura 2007-2011.	175, 14/12/2012
003507	D. ^a Ana María Muñoz de la Peña González y D. José Ignacio Martín Benito	Inmuebles que tiene alquilados la Junta de Castilla y León o alguna de las empresas públicas de la Comunidad en la provincia de Zamora.	175, 14/12/2012
003508	D. ^a Ana María Muñoz de la Peña González y D. Jorge Félix Alonso Díez	Inmuebles que tiene alquilados la Junta de Castilla y León o alguna de las empresas públicas de la Comunidad en la provincia de Valladolid.	175, 14/12/2012
003509	D. ^a Ana María Muñoz de la Peña González y D. ^a Esther Pérez Pérez	Inmuebles que tiene alquilados la Junta de Castilla y León o alguna de las empresas públicas de la Comunidad en la provincia de Soria.	175, 14/12/2012
003510	D. ^a Ana María Muñoz de la Peña González y D. ^a Ana María Agudiez Calvo	Inmuebles que tiene alquilados la Junta de Castilla y León o alguna de las empresas públicas de la Comunidad en la provincia de Segovia.	175, 14/12/2012



PE/	FORMULACIÓN	RELATIVA A	BOLETÍN
003511	D. ^a Ana María Muñoz de la Peña González y D. Fernando Pablos Romo	Inmuebles que tiene alquilados la Junta de Castilla y León o alguna de las empresas públicas de la Comunidad en la provincia de Salamanca.	175, 14/12/2012
003512	D. ^a Ana María Muñoz de la Peña González y D. ^a María Sirina Martín Cabria	Inmuebles que tiene alquilados la Junta de Castilla y León o alguna de las empresas públicas de la Comunidad en la provincia de Palencia.	175, 14/12/2012
003513	D. ^a Ana María Muñoz de la Peña González y D. ^a María Ángela Marqués Sánchez	Inmuebles que tiene alquilados la Junta de Castilla y León o alguna de las empresas públicas de la Comunidad en la provincia de León.	175, 14/12/2012
003514	D. ^a Ana María Muñoz de la Peña González y D. ^a María Fernanda Blanco Linares	Inmuebles que tiene alquilados la Junta de Castilla y León o alguna de las empresas públicas de la Comunidad en la provincia de Burgos.	175, 14/12/2012
003515	D. ^a Ana María Muñoz de la Peña González y D. Fernando María Rodero García	Inmuebles que tiene alquilados la Junta de Castilla y León o alguna de las empresas públicas de la Comunidad en la provincia de Ávila.	175, 14/12/2012
003516	D. ^a Ana María Muñoz de la Peña González y D. José Ignacio Martín Benito	Tasación de cada una de las viviendas de peones camineros que tiene la Junta de Castilla y León en la provincia de Zamora.	175, 14/12/2012
003517	D. ^a Ana María Muñoz de la Peña González y D. Jorge Félix Alonso Díez	Tasación de cada una de las viviendas de peones camineros que tiene la Junta de Castilla y León en la provincia de Valladolid.	175, 14/12/2012
003518	D. ^a Ana María Muñoz de la Peña González y D. ^a Esther Pérez Pérez	Tasación de cada una de las viviendas de peones camineros que tiene la Junta de Castilla y León en la provincia de Soria.	175, 14/12/2012
003519	D. ^a Ana María Muñoz de la Peña González y D. ^a Ana María Agudiez Calvo	Tasación de cada una de las viviendas de peones camineros que tiene la Junta de Castilla y León en la provincia de Segovia.	175, 14/12/2012
003520	D. ^a Ana María Muñoz de la Peña González y D. Fernando Pablos Romo	Tasación de cada una de las viviendas de peones camineros que tiene la Junta de Castilla y León en la provincia de Salamanca.	175, 14/12/2012
003521	D. ^a Ana María Muñoz de la Peña González y D. ^a María Sirina Martín Cabria	Tasación de cada una de las viviendas de peones camineros que tiene la Junta de Castilla y León en la provincia de Palencia.	175, 14/12/2012



PE/	FORMULACIÓN	RELATIVA A	BOLETÍN
003522	D. ^a Ana María Muñoz de la Peña González y D. ^a María Ángela Marqués Sánchez	Tasación de cada una de las viviendas de peones camineros que tiene la Junta de Castilla y León en la provincia de León.	175, 14/12/2012
003523	D. ^a Ana María Muñoz de la Peña González y D. ^a María Fernanda Blanco Linares	Tasación de cada una de las viviendas de peones camineros que tiene la Junta de Castilla y León en la provincia de Burgos.	175, 14/12/2012
003524	D. ^a Ana María Muñoz de la Peña González y D. Fernando María Rodero García	Tasación de cada una de las viviendas de peones camineros que tiene la Junta de Castilla y León en la provincia de Ávila.	175, 14/12/2012
003525	D. ^a Ana María Muñoz de la Peña González y D. José Ignacio Martín Benito	Relación del parque de viviendas de camineros que tiene la Junta de Castilla y León en la provincia de Zamora.	175, 14/12/2012
003526	D. ^a Ana María Muñoz de la Peña González y D. Jorge Félix Alonso Díez	Relación del parque de viviendas de camineros que tiene la Junta de Castilla y León en la provincia de Valladolid.	175, 14/12/2012
003527	D. ^a Ana María Muñoz de la Peña González y D. ^a Esther Pérez Pérez	Relación del parque de viviendas de camineros que tiene la Junta de Castilla y León en la provincia de Soria.	175, 14/12/2012
003528	D. ^a Ana María Muñoz de la Peña González y D. ^a Ana María Agudiez Calvo	Relación del parque de viviendas de camineros que tiene la Junta de Castilla y León en la provincia de Segovia.	175, 14/12/2012
003529	D. ^a Ana María Muñoz de la Peña González y D. Fernando Pablos Romo	Relación del parque de viviendas de camineros que tiene la Junta de Castilla y León en la provincia de Salamanca.	175, 14/12/2012
003530	D. ^a Ana María Muñoz de la Peña González y D. ^a María Sirina Martín Cabria	Relación del parque de viviendas de camineros que tiene la Junta de Castilla y León en la provincia de Palencia.	175, 14/12/2012
003531	D. ^a Ana María Muñoz de la Peña González y D. ^a María Ángela Marqués Sánchez	Relación del parque de viviendas de camineros que tiene la Junta de Castilla y León en la provincia de León.	175, 14/12/2012
003532	D. ^a Ana María Muñoz de la Peña González y D. ^a María Fernanda Blanco Linares	Relación del parque de viviendas de camineros que tiene la Junta de Castilla y León en la provincia de Burgos.	175, 14/12/2012



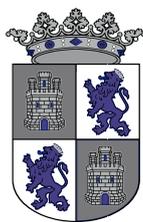
PE/	FORMULACIÓN	RELATIVA A	BOLETÍN
003533	D. ^a Ana María Muñoz de la Peña González y D. Fernando María Rodero García	Relación del parque de viviendas de camineros que tiene la Junta de Castilla y León en la provincia de Ávila.	175, 14/12/2012
003534	D. ^a Ana María Muñoz de la Peña González y D. José Ignacio Martín Benito	Subasta pública de las viviendas de camineros en la provincia de Zamora.	175, 14/12/2012
003535	D. ^a Ana María Muñoz de la Peña González y D. Jorge Félix Alonso Díez	Subasta pública de las viviendas de camineros en la provincia de Valladolid.	175, 14/12/2012
003536	D. ^a Ana María Muñoz de la Peña González y D. ^a Esther Pérez Pérez	Subasta pública de las viviendas de camineros en la provincia de Soria.	175, 14/12/2012
003537	D. ^a Ana María Muñoz de la Peña González y D. ^a Ana María Agudíez Calvo	Subasta pública de las viviendas de camineros en la provincia de Segovia.	175, 14/12/2012
003538	D. ^a Ana María Muñoz de la Peña González y D. Fernando Pablos Romo	Subasta pública de las viviendas de camineros en la provincia de Salamanca.	175, 14/12/2012
003539	D. ^a Ana María Muñoz de la Peña González y D. ^a María Sirina Martín Cabria	Subasta pública de las viviendas de camineros en la provincia de Palencia.	175, 14/12/2012
003540	D. ^a Ana María Muñoz de la Peña González y D. ^a María Ángela Marqués Sánchez	Subasta pública de las viviendas de camineros en la provincia de León.	175, 14/12/2012
003541	D. ^a Ana María Muñoz de la Peña González y D. ^a María Fernanda Blanco Linares	Subasta pública de las viviendas de camineros en la provincia de Burgos.	175, 14/12/2012
003542	D. ^a Ana María Muñoz de la Peña González y D. Fernando María Rodero García	Subasta pública de las viviendas de camineros en la provincia de Ávila.	175, 14/12/2012
003544	D. José Ignacio Martín Benito	Periodo de garantía de las obras de adecuación y mejora de accesibilidad de Los Cuestos de la Mota de Benavente (Zamora).	175, 14/12/2012



PE/	FORMULACIÓN	RELATIVA A	BOLETÍN
003545	D. Fernando María Rodero García y D. ^a María Mercedes Martín Juárez	Unidades de Gestión Clínica piloto que se están desarrollando en Zamora y Valladolid.	175, 14/12/2012
003546	D. ^a Teresa Jesús Gutiérrez Álvarez, D. Miguel Ángel Fernández Cardo y D. ^a Ana María Muñoz de la Peña González	Pérdida de puestos de trabajo en la industria y más concretamente en la industria de energías renovables.	175, 14/12/2012
003547	D. ^a Teresa Jesús Gutiérrez Álvarez, D. Miguel Ángel Fernández Cardo y D. ^a Ana María Muñoz de la Peña González	Subvenciones recibidas por Vestas en León.	175, 14/12/2012
003548	D. ^a Teresa Jesús Gutiérrez Álvarez y D. ^a María Mercedes Martín Juárez	Vacunas distribuidas en la provincia de León.	175, 14/12/2012
003549	D. Fernando Pablos Romo	Subvenciones otorgadas a la Diputación de Salamanca para la elaboración de una Guía Transfronteriza y los epígrafes de la Memoria, las que se han calificado y las que no.	175, 14/12/2012
003550	D. ^a María Mercedes Martín Juárez y D. Francisco Javier Muñoz Expósito	Número de pacientes trasladados en atención especializada a Galicia.	175, 14/12/2012
003551	D. ^a María Mercedes Martín Juárez y D. Francisco Javier Muñoz Expósito	Número de pacientes trasladados en atención especializada a Castilla-La Mancha.	175, 14/12/2012
003552	D. ^a María Mercedes Martín Juárez y D. Francisco Javier Muñoz Expósito	Número de pacientes trasladados en atención especializada a la Comunidad de Madrid.	175, 14/12/2012
003553	D. ^a María Ángela Marqués Sánchez y D. Fernando Pablos Romo	Financiación del Programa del Éxito Escolar en centros docentes de la Comunidad.	178, 21/12/2012
003554	D. ^a María Ángela Marqués Sánchez y D. Fernando Pablos Romo	Número de alumnos inscritos en el Programa del Éxito Escolar.	178, 21/12/2012
003556	D. Fernando Pablos Romo	Posibles renunciaciones de ayudas a jóvenes investigadores según la Orden EDU/289/2011.	178, 21/12/2012



PE/	FORMULACIÓN	RELATIVA A	BOLETÍN
003558	D. Fernando Pablos Romo	Posibles renunciaciones de ayudas a jóvenes investigadores según la Orden EDU/1486/2008.	178, 21/12/2012
003559	D. Francisco Javier Muñoz Expósito	Coste de un anuncio en prensa sobre la Ciudad del Medio Ambiente.	178, 21/12/2012
003560	D. Fernando María Rodero García y D.ª Ana María Muñoz de la Peña González	Cuantías satisfechas por multas contra el medio ambiente.	178, 21/12/2012
003563	D. Fernando Pablos Romo	Convocatoria de ayudas para financiar gastos de transporte y residencia para estudiantes de la Comunidad.	178, 21/12/2012
003564	D. Fernando Pablos Romo	Subvenciones concedidas a asociaciones y colectivos de autoayuda de la provincia de Salamanca.	178, 21/12/2012
003569	D. Jorge Félix Alonso Díez	Construcción de una residencia y centro de día para personas mayores dependientes en Tordesillas.	178, 21/12/2012
003570	D. Fernando Pablos Romo	Posibles renunciaciones de jóvenes investigadores a las ayudas concedidas según la Orden EDU/537/2010.	178, 21/12/2012
003571	D. Fernando Pablos Romo	Posibles renunciaciones de jóvenes investigadores a las ayudas concedidas según la Orden EDU/1064/2009.	178, 21/12/2012
003584	D. Pedro Luis González Reglero	Cantidades recibidas por la empresa Metales Extruidos en Valladolid.	178, 21/12/2012
003585	D.ª María Ángela Marqués Sánchez	Alumnos participantes en el Programa de Éxito Escolar.	178, 21/12/2012
003586	D. Julio López Díaz	Cantidades abonadas a Solla y Cía, S. L., por la redacción del Proyecto de Ejecución, Control de Calidad y Edificación de 8 viviendas concertadas en Traspinedo (Valladolid).	178, 21/12/2012



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003592-02

Retirada de la pregunta para respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a ampliación de las ayudas para subsidiación de préstamos hipotecarios, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 181, de 28 de diciembre de 2012.

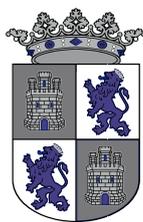
PRESIDENCIA

Con fecha 27 de diciembre de 2012, el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez retiró la Pregunta para respuesta escrita, PE/003592, relativa a ampliación de las ayudas para subsidiación de préstamos hipotecarios, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 181, de 28 de diciembre de 2012.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003598-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a actuaciones de la Consejería de Agricultura y Ganadería en relación con la lucha contra la despoblación en el año 2012 y las previstas para 2013 en Soria.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta escrita, PE/003598, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a actuaciones de la Consejería de Agricultura y Ganadería en relación con la lucha contra la despoblación en el año 2012 y las previstas para 2013 en Soria.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2013.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

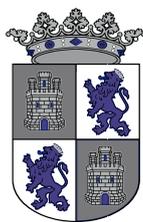
A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Francisco Javier Muñoz Expósito, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

Actuaciones concretas desarrolladas por la Consejería de Agricultura y Ganadería relacionadas con la lucha contra la despoblación durante el año 2012 y las previstas para 2013 en la provincia de Soria.

Valladolid, 20 de diciembre de 2012.

El Procurador,
Fdo.: Francisco Javier Muñoz Expósito



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003599-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a actuaciones de la Consejería de Educación en relación con la lucha contra la despoblación en el año 2012 y las previstas para 2013 en Soria.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta escrita, PE/003599, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a actuaciones de la Consejería de Educación en relación con la lucha contra la despoblación en el año 2012 y las previstas para 2013 en Soria.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2013.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

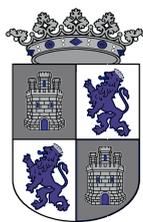
Francisco Javier Muñoz Expósito, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

Actuaciones concretas desarrolladas por la Consejería de Educación relacionadas con la lucha contra la despoblación durante el año 2012 y las previstas para 2013 en la provincia de Soria.

Valladolid, 20 de diciembre de 2012.

El Procurador,

Fdo.: Francisco Javier Muñoz Expósito



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003600-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a actuaciones de la Consejería de Economía y Empleo en relación con la lucha contra la despoblación en el año 2012 y las previstas para 2013 en Soria.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta escrita, PE/003600, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a actuaciones de la Consejería de Economía y Empleo en relación con la lucha contra la despoblación en el año 2012 y las previstas para 2013 en Soria.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2013.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

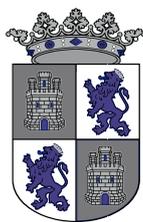
A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Francisco Javier Muñoz Expósito, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

Actuaciones concretas desarrolladas por la Consejería de Economía y Empleo relacionadas con la lucha contra la despoblación durante el año 2012 y las previstas para 2013 en la provincia de Soria.

Valladolid, 20 de diciembre de 2012.

El Procurador,
Fdo.: Francisco Javier Muñoz Expósito



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003601-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a actuaciones de la Consejería de Cultura y Turismo en relación con la lucha contra la despoblación en el año 2012 y las previstas para 2013 en Soria.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta escrita, PE/003601, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a actuaciones de la Consejería de Cultura y Turismo en relación con la lucha contra la despoblación en el año 2012 y las previstas para 2013 en Soria.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2013.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

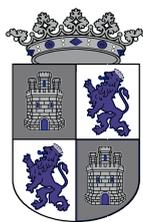
Francisco Javier Muñoz Expósito, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

Actuaciones concretas desarrolladas por la Consejería de Cultura y Turismo relacionadas con la lucha contra la despoblación durante el año 2012 y las previstas para 2013 en la provincia de Soria.

Valladolid, 20 de diciembre de 2012.

El Procurador,

Fdo.: Francisco Javier Muñoz Expósito



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003602-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a actuaciones de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades en relación con la lucha contra la despoblación en el año 2012 y las previstas para 2013 en Soria.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta escrita, PE/003602, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a actuaciones de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades en relación con la lucha contra la despoblación en el año 2012 y las previstas para 2013 en Soria.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2013.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

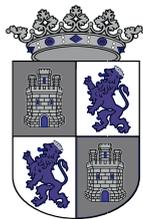
Francisco Javier Muñoz Expósito, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

Actuaciones concretas desarrolladas por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades relacionadas con la lucha contra la despoblación durante el año 2012 y las previstas para 2013 en la provincia de Soria.

Valladolid, 20 de diciembre de 2012.

El Procurador,

Fdo.: Francisco Javier Muñoz Expósito



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003603-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a actuaciones de la Consejería de Hacienda en relación con la lucha contra la despoblación en el año 2012 y las previstas para 2013 en Soria.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta escrita, PE/003603, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a actuaciones de la Consejería de Hacienda en relación con la lucha contra la despoblación en el año 2012 y las previstas para 2013 en Soria. Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2013.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

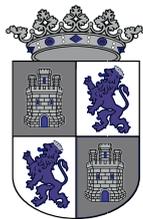
A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Francisco Javier Muñoz Expósito, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

Actuaciones concretas desarrolladas por la Consejería de Hacienda relacionadas con la lucha contra la despoblación durante el año 2012 y las previstas para 2013 en la provincia de Soria.

Valladolid, 20 de diciembre de 2012.

El Procurador,
Fdo.: Francisco Javier Muñoz Expósito



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003604-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a actuaciones de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente en relación con la lucha contra la despoblación en el año 2012 y las previstas para 2013 en Soria.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta escrita, PE/003604, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a actuaciones de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente en relación con la lucha contra la despoblación en el año 2012 y las previstas para 2013 en Soria.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2013.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

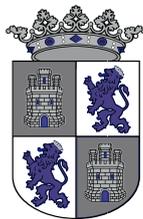
A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Francisco Javier Muñoz Expósito, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

Actuaciones concretas desarrolladas por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente relacionadas con la lucha contra la despoblación durante el año 2012 y las previstas para 2013 en la provincia de Soria.

Valladolid, 20 de diciembre de 2012.

El Procurador,
Fdo.: Francisco Javier Muñoz Expósito



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003605-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a actuaciones de la Consejería de Presidencia en relación con la lucha contra la despoblación en el año 2012 y las previstas para 2013 en Soria.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta escrita, PE/003605, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a actuaciones de la Consejería de Presidencia en relación con la lucha contra la despoblación en el año 2012 y las previstas para 2013 en Soria.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2013.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

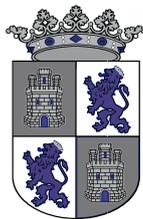
A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Francisco Javier Muñoz Expósito, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

Actuaciones concretas desarrolladas por la Consejería de Presidencia relacionadas con la lucha contra la despoblación durante el año 2012 y las previstas para 2013 en la provincia de Soria.

Valladolid, 20 de diciembre de 2012.

El Procurador,
Fdo.: Francisco Javier Muñoz Expósito



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003606-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a actuaciones de la Consejería de Sanidad en relación con la lucha contra la despoblación en el año 2012 y las previstas para 2013 en Soria.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta escrita, PE/003606, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a actuaciones de la Consejería de Sanidad en relación con la lucha contra la despoblación en el año 2012 y las previstas para 2013 en Soria. Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2013.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

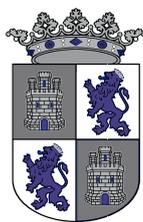
A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Francisco Javier Muñoz Expósito, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

Actuaciones concretas desarrolladas por la Consejería de Sanidad relacionadas con la lucha contra la despoblación durante el año 2012 y las previstas para 2013 en la provincia de Soria.

Valladolid, 20 de diciembre de 2012.

El Procurador,
Fdo.: Francisco Javier Muñoz Expósito



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003607-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a coste del servicio de suministros de víveres con destino al servicio de alimentación del Complejo Asistencial de Zamora entre los años 2008-2012.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta escrita, PE/003607, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a coste del servicio de suministros de víveres con destino al servicio de alimentación del Complejo Asistencial de Zamora entre los años 2008-2012.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2013.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

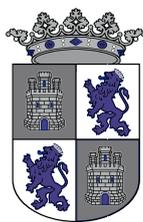
A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Francisco Javier Muñoz Expósito, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

¿Cuál ha sido el coste del servicio de los suministros de víveres con destino al servicio de alimentación del Complejo Asistencial de Zamora durante los años 2008 al 2012? Especificar el coste en cada uno de los ejercicios mencionados.

Valladolid, 20 de diciembre de 2012.

El Procurador,
Fdo.: Francisco Javier Muñoz Expósito



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003608-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª María Fernanda Blanco Linares, relativa a indicadores de funcionamiento del servicio de medicina interna del Complejo Hospitalario de Burgos en comparación con otros servicios.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta escrita, PE/003608, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª María Fernanda Blanco Linares, relativa a indicadores de funcionamiento del servicio de medicina interna del Complejo Hospitalario de Burgos en comparación con otros servicios.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2013.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

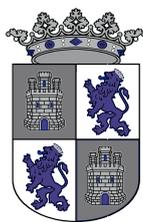
A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M.ª Fernanda Blanco Linares, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

¿Cuáles son los Indicadores de funcionamiento del servicio de medicina interna del Complejo Hospitalario de Burgos en comparación con otros servicios y en los últimos años?

Valladolid, 21 de diciembre de 2012.

La Procuradora,
Fdo.: María Fernanda Blanco Linares



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003609-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. David Jurado Pajares, relativa a nombramiento de Burgos como "Capital Española de la Gastronomía" para el año 2013.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta escrita, PE/003609, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. David Jurado Pajares, relativa a nombramiento de Burgos como "Capital Española de la Gastronomía" para el año 2013.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2013.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

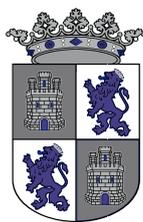
A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

David Jurado Pajares, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

¿Qué medidas de apoyo (económicas o técnicas) tiene previsto adoptar la Junta de Castilla y León ante el nombramiento de Burgos como "Capital Española de la Gastronomía" para el año 2013?

Valladolid, 21 de diciembre de 2012.

El Procurador,
Fdo.: David Jurado Pajares



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003610-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ignacio Martín Benito, relativa a inversiones realizadas en cada una de las provincias con la dotación del Fondo de Compensación Interterritorial durante 2008.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta escrita, PE/003610, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ignacio Martín Benito, relativa a inversiones realizadas en cada una de las provincias con la dotación del Fondo de Compensación Interterritorial durante 2008.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2013.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

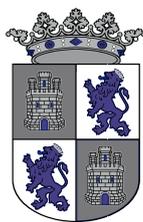
A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

Relación y cuantía de las inversiones realizadas en cada una de las provincias con la dotación del Fondo de Compensación Interterritorial durante el año 2008.

Valladolid, 21 de diciembre de 2012.

El Procurador,
Fdo.: José Ignacio Martín Benito



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003611-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ignacio Martín Benito, relativa a inversiones realizadas en cada una de las provincias con la dotación del Fondo de Compensación Interterritorial durante 2009.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta escrita, PE/003611, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ignacio Martín Benito, relativa a inversiones realizadas en cada una de las provincias con la dotación del Fondo de Compensación Interterritorial durante 2009.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2013.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

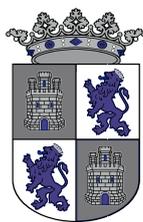
A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

Relación y cuantía de las inversiones realizadas en cada una de las provincias con la dotación del Fondo de Compensación Interterritorial durante el año 2009.

Valladolid, 21 de diciembre de 2012.

El Procurador,
Fdo.: José Ignacio Martín Benito



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003612-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ignacio Martín Benito, relativa a inversiones realizadas en cada una de las provincias con la dotación del Fondo de Compensación Interterritorial durante 2010.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta escrita, PE/003612, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ignacio Martín Benito, relativa a inversiones realizadas en cada una de las provincias con la dotación del Fondo de Compensación Interterritorial durante 2010.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2013.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

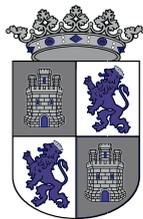
A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

Relación y cuantía de las inversiones realizadas en cada una de las provincias con la dotación del Fondo de Compensación Interterritorial durante el año 2010.

Valladolid, 21 de diciembre de 2012.

El Procurador,
Fdo.: José Ignacio Martín Benito



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003613-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ignacio Martín Benito, relativa a inversiones realizadas en cada una de las provincias con la dotación del Fondo de Compensación Interterritorial durante 2011.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta escrita, PE/003613, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ignacio Martín Benito, relativa a inversiones realizadas en cada una de las provincias con la dotación del Fondo de Compensación Interterritorial durante 2011.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2013.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

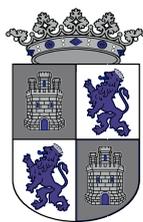
A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

Relación y cuantía de las inversiones realizadas en cada una de las provincias con la dotación del Fondo de Compensación Interterritorial durante el año 2011.

Valladolid, 21 de diciembre de 2012.

El Procurador,
Fdo.: José Ignacio Martín Benito



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003614-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ignacio Martín Benito, relativa a inversiones realizadas en cada una de las provincias con la dotación del Fondo de Compensación Interterritorial durante 2012.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta escrita, PE/003614, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ignacio Martín Benito, relativa a inversiones realizadas en cada una de las provincias con la dotación del Fondo de Compensación Interterritorial durante 2012.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2013.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

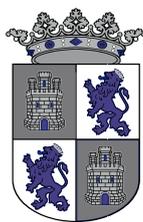
A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

Relación y cuantía de las inversiones realizadas en cada una de las provincias con la dotación del Fondo de Compensación Interterritorial durante el año 2012.

Valladolid, 21 de diciembre de 2012.

El Procurador,
Fdo.: José Ignacio Martín Benito



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003615-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D.^a Ana María Muñoz de la Peña González y D. José Francisco Martín Martínez, relativa a pagos pendientes derivados del Convenio de Colaboración entre el Consorcio para la Promoción del Aeropuerto de Valladolid y Portugalía.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta escrita, PE/003615, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D.^a Ana María Muñoz de la Peña González y D. José Francisco Martín Martínez, relativa a pagos pendientes derivados del Convenio de Colaboración entre el Consorcio para la Promoción del Aeropuerto de Valladolid y Portugalía.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2013.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ana María Muñoz de la Peña González y José Francisco Martín Martínez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

El Consorcio para la Promoción del Aeropuerto de Valladolid, según consta en el acta de la sesión de la Asamblea General del Consorcio celebrada el día 21 de noviembre de 2006, acordó solicitar a la Junta de Castilla y León el abono de un pago extraordinario para solventar el impago de las cuantías que le correspondían a la Diputación Provincial de Valladolid.

Los pagos pendientes de la Diputación Provincial de Valladolid correspondían a las cuantías derivadas del Convenio de Colaboración entre el Consorcio y Portugalía, Compañía Portuguesa de Transporte Aéreos, S. A., por la promoción de vuelos Lisboa-Valladolid. El importe que debería haber abonado la Diputación Provincial de Valladolid era de 178.102,93 euros correspondientes al año 2005 y 13.878,15 del año 2006.

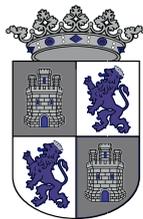


PREGUNTA

¿En qué fecha hizo efectivo al Consorcio la Junta de Castilla y León el pago extraordinario acordado?

Valladolid, 26 de diciembre de 2012.

Los Procuradores,
Fdo.: Ana María Muñoz de la Peña González y
José Francisco Martín Martínez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003616-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a ayudas de subsidiación del Plan de Vivienda y Suelo 2002-2005.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta escrita, PE/003616, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a ayudas de subsidiación del Plan de Vivienda y Suelo 2002-2005.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2013.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

A través del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009/2012 regulado en el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, se concedieron ayudas para subsidiación de préstamos hipotecarios. El Real Decreto-ley 20/2012, en su artículo 35, suprime estas ayudas para aquellas solicitudes que hubieran sido objeto de concesión por parte de la Comunidad Autónoma antes de la fecha de aprobación de éste.

La Junta de Castilla y León con fecha 25 de julio comunicaba a beneficiarios del Plan de Vivienda y Suelo 2002-2005 que se les concedía la ampliación del período de subsidiación, si bien cuando estas personas se han dirigido a la entidad financiera correspondiente se les ha manifestado que la Junta de Castilla y León había dado orden verbal de no abonar las ayudas.

Por lo anterior se formulan las siguientes preguntas para su contestación por escrito:



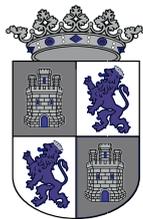
1.º- ¿Cuál ha sido la razón de que la Junta de Castilla y León haya ordenado que no se abonen las ayudas, cuando se había comunicado su ampliación desde la Consejería de Fomento y Medio Ambiente?

2.º- ¿Por qué se ha aplicado a los beneficiarios del Plan de Vivienda y Suelo 2002-2005 el Real Decreto-ley 20/2012?

3.º- ¿Cuántos expedientes de solicitud ampliación del periodo de subsidiación han sido aprobados y cuántos habiendo sido aprobados no se les ha abonado la ayuda por las entidades de crédito?

Valladolid, 27 de diciembre de 2012

El Procurador,
Fdo.: Jorge Félix Alonso Díez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003617-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a servicio integral de apoyo a las familias en riesgo de desahucio.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta escrita, PE/003617, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez, relativa a servicio integral de apoyo a las familias en riesgo de desahucio.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2013.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

El pasado 12 de noviembre comparecía en las Cortes de Castilla y León la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades para presentar el Servicio Integral de Apoyo a las Familias en Riesgo de Desahucio.

Por lo anterior se formulan las siguientes preguntas para su contestación por escrito:

A fecha 31 de diciembre de 2012.

1.º- ¿Cuántas familias se han dirigido al Servicio Integral de Apoyo a las Familias en Riesgo de Desahucio y cuántas cumplían los criterios de acceso a dicho Servicio?

2.º- ¿Cuáles fueron los criterios que no cumplían las familias, por lo que motivó que se las continuara atendiendo en el Servicio Integral de Apoyo a las Familias en Riesgo de Desahucio?

3.º- ¿A cuántas familias se les ha elaborado el Plan de Saneamiento de la Economía Familiar?



4.º - ¿Cuál ha sido el número de familias que se derivaron a otros agentes (Empleo, Vivienda, etc.)? Especificando el número de familias que se derivando en cada uno de los otros agentes.

5.º - ¿Cuál ha sido el número de casos en los que ha motivado interlocución con las entidades financieras? Especificando las entidades financieras con las que se ha entablado interlocución y el número de casos de se trataron con cada una.

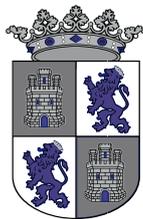
6.º - ¿En cuántos casos se ha entablado renegociación de la deuda? ¿En cuántos se ha logrado un resultado positivo a la renegociación de la deuda?

7.º - ¿En cuántos casos se ha elaborado una Estrategia de afrontamiento de pérdida de vivienda?

Los anteriores datos se solicitan desglosados por provincias.

Valladolid, 27 de diciembre de 2012.

El Procurador,
Fdo.: Jorge Félix Alonso Díez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003618-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ignacio Martín Benito, relativa a subvenciones concedidas a ASPROSUB de Benavente.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta escrita, PE/003618, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Ignacio Martín Benito, relativa a subvenciones concedidas a ASPROSUB de Benavente.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2013.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

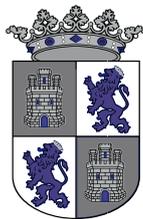
A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

Relación de ayudas y/o subvenciones concedidas por la Junta de Castilla y León -a través de cualquiera de sus Consejerías, entes, empresas públicas o fundaciones- a ASPROSUB de Benavente (Zamora), con indicación del concepto, anualidad y cuantía, desde el año 2000 hasta el 31 de diciembre de 2012.

Valladolid, 28 de diciembre de 2012.

El Procurador,
Fdo.: José Ignacio Martín Benito



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003619-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando María Rodero García, relativa a adquisiciones de la Central de Compras de la Gerencia de Salud.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta escrita, PE/003619, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando María Rodero García, relativa a adquisiciones de la Central de Compras de la Gerencia de Salud.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2013.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

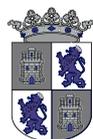
Fernando Rodero García, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

El 27 de enero se publicó en el Boletín Oficial de Castilla y León la Orden SAN/19/2012, de 13 de enero, por la que se crea la Comisión Central de Compras y Contratación Administrativa de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Pasado ya casi un año desde la puesta en marcha de la Comisión Central de Compras el Grupo Socialista desea conocer por escrito los siguientes extremos:

1.º- Cuantía total gestionada por esa Central de Compras debido a la adquisición de:

- Medicamentos
- Material sanitario fungible
- Equipos tecnológicos
- Equipos de alta tecnología
- Servicios
- Otras adquisiciones

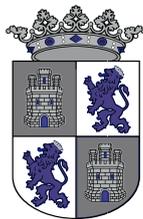


2.º- Cuantía total gestionada en función de las demandas de cada uno de los 14 hospitales y complejos asistenciales.

3.º- Cuantía total gestionada en función de las demandas de cada una de las 11 Gerencias de Atención Primaria.

Valladolid, 28 de diciembre de 2012.

El Procurador,
Fdo.: Fernando María Roderó García



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000622-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a la adopción de medidas urgentes en relación con la dación de cuentas de Juntas Vecinales, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2013, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000622, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a la adopción de medidas urgentes en relación con la dación de cuentas de Juntas Vecinales.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2013.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

Las Juntas Vecinales en Castilla y León son una realidad histórica reconocida normativamente por la legislación estatal y en el ámbito autonómico por la Ley 1/1998 del régimen local de Castilla y León.

Sin embargo la falta de desarrollo normativo de la legislación autonómica supone en estos momentos un lastre para el mantenimiento de la actividad de dichas entidades locales menores, debido a que se encuentran en una situación de desamparo para dar cumplimiento a la exigencia normativa que obliga a las Juntas Vecinales a la dación de cuentas ante el Consejo de Cuentas a 31 de diciembre. Un número importante de Entidades Locales



Menores han empezado a recibir cartas del presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, requiriéndolas para que antes de finalizar el año presenten las cuentas de 2011 para su fiscalización.

Es un hecho que las ELM quieren rendir cuentas y cumplir con la legalidad, pero en este momento resulta prácticamente imposible dar cumplimiento a dicho requerimiento ya que para cumplir los requisitos que demanda el Consejo de Cuentas es necesaria la intervención del secretario del ayuntamiento respectivo o de un secretario habilitado del Servicio de Asistencia a Municipios -SAM- de la Diputación, para que los acuerdos de las Juntas Vecinales sean válidos.

La insuficiencia de las plantillas de secretarios, los recortes que afectan a la administración local y la falta de secretarios municipales y habilitados está impidiendo el cumplimiento de la ley de régimen local en tiempo y forma. La falta de desarrollo reglamentario, unida a la falta de medios personales está condenando a las Juntas Vecinales a la "ilegalidad absoluta".

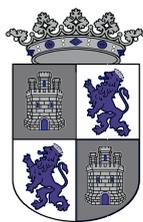
Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a adoptar urgentemente las medidas necesarias que permitan a las Juntas vecinales hacer frente a su obligación legal de dación de cuentas a 31 de diciembre.

Valladolid, 20 de diciembre de 2012.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000623-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a publicar la relación de puntuaciones que tienen las personas dependientes que han solicitado su ingreso en una plaza pública residencial o de estancia diurna y a cubrir la totalidad de plazas residenciales públicas que están vacías en la actualidad, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2013, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000623, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a publicar la relación de puntuaciones que tienen las personas dependientes que han solicitado su ingreso en una plaza pública residencial o de estancia diurna y a cubrir la totalidad de plazas residenciales públicas que están vacías en la actualidad.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2013.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La Ley de Servicios Sociales de Castilla y León en su artículo 11.2 a) define que los beneficiarios del sistema de servicios sociales tienen derecho: "A recibir una información inicial suficiente, veraz, accesible y facilitada en términos comprensibles, sobre las prestaciones sociales disponibles, los requisitos para el acceso a ellas, y los derechos y deberes que les corresponden".



Así mismo la Ley de Servicios Sociales de Castilla y León en su artículo 1, establece que esta ley tiene por objeto: "Promover y garantizar en la Comunidad de Castilla y León el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a un sistema de servicios sociales de carácter universal y hacer efectivo el derecho subjetivo a las prestaciones esenciales del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública en los términos específicamente previstos para cada una de ellas". En su artículo 19 la Ley de Servicios Sociales de Castilla y León define la atención residencial y la atención en centro de día o de noche, como prestaciones esenciales.

El Decreto 56/2001, de 8 de marzo, aprueba el reglamento regulador del régimen de acceso a las plazas en centros residenciales para personas mayores, dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y a las plazas concertadas en otros establecimientos.

El Decreto 16/2002, de 24 de enero, aprueba el reglamento regulador del régimen de acceso a las plazas de unidades de estancias diurnas en centros para personas mayores dependientes de la administración de la Comunidad de Castilla y León y en plazas concertadas en otros establecimientos.

Ambos decretos regulan el funcionamiento de los listados de valoración, demanda y reserva. Así mismo cuando se trate de atención residencial se establecen los procedimientos a seguir en función de que el acceso se realice a plazas de válidos, asistidos o psicogeríatras. Y cuando se trate de plazas de estancias diurnas se establecen las modalidades de atención, en función del tipo de beneficiarios, dependiendo de si son personas con discapacidad física o psicosocial y personas que padecen deterioros cognitivos, especialmente Alzheimer.

La Gerencia de Servicios Sociales dispone de 3.650 plazas de residencia para personas mayores públicas. En 2011 también disponía de 4.365 plazas concertadas. Así mismo existen más de 1.000 plazas de estancias diurnas públicas o concertadas.

La Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades en el pleno de las Cortes justificó que existieran plazas vacías en las residencias públicas, como consecuencia de que se iban a reconvertir las plazas para personas válidas en plazas para personas asistidas. Lo cierto es que esa reconversión no se ha realizado y se mantienen las plazas sin ocupar. Existiendo más 450 plazas residenciales públicas vacías en toda la Comunidad.

En Castilla y León existe un número importante de personas dependientes que, habiendo sido valoradas, están a la espera de una plaza residencial pública, desconociendo cuáles son las posibilidades reales que tienen de acceder a una de estas plazas. Esto sucede por la falta de información sobre cuál es la situación en que se encuentran respecto del resto de solicitantes.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que mensualmente haga pública la relación de puntuaciones que tienen las personas dependientes que han solicitado su ingreso en una plaza pública residencial o de

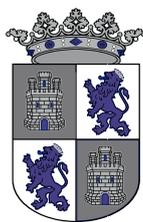


estancia diurna. La publicación se realizará de forma anónima, publicitándose sólo el número de expediente que se le asigna al formular la solicitud.

Así mismo para atender la demanda existente, se cubrirán la totalidad de plazas residenciales públicas que están vacías en la actualidad".

Valladolid, 27 de diciembre de 2012.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000624-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D.ª Ana María Carmen Redondo García, D. Pedro Luis González Reglero, D. Jorge Félix Alonso Díez, D. José Francisco Martín Martínez y D.ª María Teresa López Martín, relativa a restauración de la iglesia de El Salvador en la localidad de Simancas, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2013, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000624, presentada por los Procuradores D.ª Ana María Carmen Redondo García, D. Pedro Luis González Reglero, D. Jorge Félix Alonso Díez, D. José Francisco Martín Martínez y D.ª María Teresa López Martín, relativa a restauración de la iglesia de El Salvador en la localidad de Simancas.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de enero de 2013.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ana María Redondo García, Pedro González Reglero, Jorge F. Alonso Díez, José F. Martín Martínez y Teresa López Martín, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

ANTECEDENTES

La iglesia de El Salvador, ubicada en el casco histórico del municipio vallisoletano de Simancas, viene sufriendo desde hace casi un año un deterioro grave y constante, denunciado por el propio párroco recientemente.



Este templo, declarado Bien de Interés Cultural en enero de 1982, sufrió en el mes de abril de este año el derrumbe de parte de la techumbre de la zona contigua por la que se accede al coro de la iglesia parroquial, sin que hasta la fecha los técnicos de Patrimonio hayan iniciado ninguna medida para solucionar el problema.

No es éste el único peligro que acecha a la citada iglesia pues la veleta que se alza sobre la torre románica también presenta peligro de desplome pudiéndose ocasionar una tragedia y, en este caso, ya sería la segunda pues recordemos que en los años sesenta ya se produjo una enorme desgracia.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a iniciar de forma urgente e inmediata las actuaciones oportunas para restaurar los daños ocasionados en la iglesia parroquial de El Salvador de Simancas (Valladolid) con el objeto de preservar no sólo nuestro patrimonio histórico sino también de garantizar la seguridad de los parroquianos y vecinos y vecinas y personas que se acercan a visitar uno de los mayores encantos culturales y turísticos de la localidad de Simancas.

Valladolid, 28 de diciembre de 2012.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Óscar López Águeda

LOS PROCURADORES,

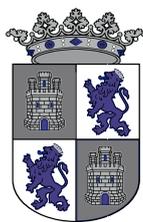
Fdo.: Ana María Carmen Redondo García,

Pedro Luis González Reglero,

Jorge Félix Alonso Díez,

José Francisco Martín Martínez y

María Teresa López Martín



5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

520. Consejo de Cuentas

CC/000017-01

Resolución aprobada por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en relación al Informe de Fiscalización de la gestión de la Universidad Pública de Salamanca, ejercicio 2007, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

RESOLUCIÓN de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se ordena la publicación de la Resolución aprobada por la Comisión de Hacienda en relación al Informe de Fiscalización de la gestión de la Universidad Pública de Salamanca, ejercicio 2007, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.7 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León (en la redacción dada al mismo por la Ley 5/2011, de 19 de septiembre) se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de la Resolución relativa al Informe de Fiscalización de la gestión de la Universidad Pública de Salamanca, ejercicio 2007, del Consejo de Cuentas de Castilla y León, aprobada por la Comisión de Hacienda en su sesión del día 11 de enero de 2013.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 7 de abril de 2009 (en la redacción dada a la misma por la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 29 de agosto de 2012), por la que se aprueban "Normas sobre el procedimiento a seguir para la tramitación de los informes de fiscalización aprobados por el Consejo de Cuentas y remitidos a las Cortes de Castilla y León", se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara de la citada Resolución de la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de enero de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN EN RELACIÓN AL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE SALAMANCA, EJERCICIO 2007, DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN.

La Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su sesión del día 11 de enero de 2013, a la vista del Informe de Fiscalización de la gestión de la Universidad Pública de Salamanca, ejercicio 2007, remitido por el Consejo de Cuentas de Castilla y León

ACUERDA

1.- Los Estatutos de la Universidad o las Bases de ejecución presupuestaria deberían hacer una referencia expresa al acto de formulación de las cuentas anuales, en el que se recogiese el órgano competente así como el plazo para hacerlo. Este plazo debería permitir



el cumplimiento del establecido en el artículo 230.2 de la Ley de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad para poner las cuentas anuales formuladas a disposición de los órganos de control.

2.- La Universidad de Salamanca debería aprobar sus presupuestos con anterioridad al comienzo del ejercicio en que serán de aplicación, ya que el retraso en su aprobación imposibilita su utilización como instrumento de programación y disciplina de la gestión, a la vez que desvirtúa su utilidad como instrumento de programación de la actividad económico-financiera.

3.- La Universidad de Salamanca debería modificar sus bases de ejecución presupuestaria, de forma que, por un lado, se informe al Consejo Social de todas las modificaciones presupuestarias cuya aprobación no le corresponda y, por otro, que sea necesaria la aprobación por éste de los expedientes de convalidación de obligaciones generadas por encima de los créditos disponibles. De esta forma se facilitaría que el Consejo Social realizara la supervisión del desarrollo y ejecución del presupuesto que le atribuye la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Universidades de Castilla y León.

4.- La Universidad debería establecer criterios para la calificación de los derechos de cobro presupuestarios y no presupuestarios, como de dudoso cobro (antigüedad de los créditos, importe, naturaleza de las operaciones de las que deriven, porcentaje de recaudación en plazo, etc.).

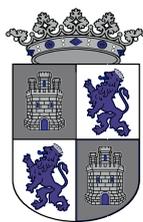
5.- La Universidad, teniendo en cuenta el volumen de gastos que gestiona a través del sistema de anticipos de caja fija, debería replantearse el funcionamiento de dicho sistema con el establecimiento de mecanismos de autocontrol en origen, así como un incremento del control financiero a posteriori a realizar por parte del Servicio de Auditoría y Control Interno.

6.- La Universidad, a efectos de lograr un mayor control en la gestión de las nóminas, debería establecer un procedimiento que describa las distintas fases y trámites a realizar en el proceso de confección de las nóminas. Asimismo, el sistema de control de absentismo, existente para el colectivo del Personal de Administración y Servicios, debería hacerse extensivo a todo el personal al servicio de la Universidad.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de enero de 2013.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
Fdo.: María Luisa Álvarez-Quiñones Sanz

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
Fdo.: Pedro Luis González Reglero



5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

520. Consejo de Cuentas

CC/000018-01

Resolución aprobada por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en relación al Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro (Salamanca), ejercicio 2006, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

RESOLUCIÓN de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se ordena la publicación de la Resolución aprobada por la Comisión de Hacienda en relación al Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro (Salamanca), ejercicio 2006, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.7 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León (en la redacción dada al mismo por la Ley 5/2011, de 19 de septiembre) se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de la Resolución relativa al Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro (Salamanca), ejercicio 2006, del Consejo de Cuentas de Castilla y León, aprobada por la Comisión de Hacienda en su sesión del día 11 de enero de 2013.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 7 de abril de 2009 (en la redacción dada a la misma por la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 29 de agosto de 2012), por la que se aprueban "Normas sobre el procedimiento a seguir para la tramitación de los informes de fiscalización aprobados por el Consejo de Cuentas y remitidos a las Cortes de Castilla y León", se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara de la citada Resolución de la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de enero de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN EN RELACIÓN AL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE OÑORO (SALAMANCA), EJERCICIO 2006, DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN.

La Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su sesión del día 11 de enero de 2013, a la vista del Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro (Salamanca), ejercicio 2006, remitido por el Consejo de Cuentas de Castilla y León

ACUERDA

Instar al Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro a que aplique el procedimiento y los plazos fijados en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales relativos a

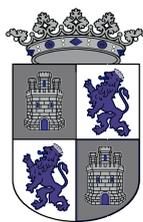


la elaboración, tramitación y aprobación del Presupuesto, así como su Liquidación y en lo relativo a todos los procedimientos relacionados con la Cuenta General de la Corporación.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de enero de 2013.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
Fdo.: María Luisa Álvarez-Quiñones Sanz

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,
Fdo.: Pedro Luis González Reglero



5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

520. Consejo de Cuentas

CC/000019-01

Resolución aprobada por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en relación al Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda (Valladolid), ejercicio 2006, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

RESOLUCIÓN de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se ordena la publicación de la Resolución aprobada por la Comisión de Hacienda en relación al Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda (Valladolid), ejercicio 2006, del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.7 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León (en la redacción dada al mismo por la Ley 5/2011, de 19 de septiembre) se ordena la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de la Resolución relativa al Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda (Valladolid), ejercicio 2006, del Consejo de Cuentas de Castilla y León, aprobada por la Comisión de Hacienda en su sesión del día 11 de enero de 2013.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 7 de abril de 2009 (en la redacción dada a la misma por la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 29 de agosto de 2012), por la que se aprueban "Normas sobre el procedimiento a seguir para la tramitación de los informes de fiscalización aprobados por el Consejo de Cuentas y remitidos a las Cortes de Castilla y León", se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara de la citada Resolución de la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de enero de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN EN RELACIÓN AL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), EJERCICIO 2006, DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN.

La Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su sesión del día 11 de enero de 2013, a la vista del Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda (Valladolid), ejercicio 2006, remitido por el Consejo de Cuentas de Castilla y León

ACUERDA

1.- Instar al Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda a cumplir con la legalidad en lo referente a la elaboración, tramitación y aprobación del Presupuesto de cada ejercicio, tal y como se establece en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



2.- Instar al Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda a que en los plazos establecidos proceda a la tramitación, aprobación y rendición de la Cuenta General de la Corporación.

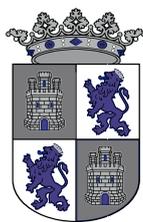
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de enero de 2013.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.

Fdo.: Pedro Luis González Reglero.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.

Fdo.: María Luisa Álvarez-Quiñones Sanz.



5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

520. Consejo de Cuentas

CC/000020-01

Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se publica el proyecto del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2013, presentado por el Consejo de Cuentas de Castilla y León. Apertura del plazo de presentación de enmiendas hasta las 14:00 horas del día 12 de febrero de 2013.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 10 de enero de 2013, ha conocido el proyecto del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2013, presentado por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, y ha ordenado su publicación, el traslado a la Comisión de Hacienda y la apertura de un plazo de presentación de enmiendas que finalizará a las 14:00 horas del día 12 de febrero de 2013 para que los Grupos Parlamentarios puedan presentar enmiendas a dicho proyecto, en los términos establecidos en la Resolución de la Presidencia de 8 de enero de 2013 (Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, núm. 182, de 16 de enero de 2013).

Con esta misma fecha se remite a la Presidencia de la Comisión de Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 17 de enero de 2013.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

El Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, y 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, aprobó en su sesión del día 19 de diciembre de 2012 el PROYECTO DEL PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES PARA EL EJERCICIO 2013, el cual se remite a las Cortes para su aprobación, si procede, conforme a lo previsto en el mencionado texto legal.

Palencia, 27 de diciembre de 2012.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Jesús Jaime Encabo Terry



VIRTUDES DE LA PRIETA MIRALLES, Secretaria General del Consejo de Cuentas de Castilla y León,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2012, cuya acta está pendiente de aprobación, adoptó el Acuerdo 96/2012, por el que se aprueba el PROYECTO DEL PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES PARA EL EJERCICIO 2013.

Y para que así conste, expido la presente en Palencia, a veinte de diciembre de dos mil doce.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Jesús Jaime Encabo Terry

PROYECTO DEL PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN EJERCICIO 2013.

INTRODUCCIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 3.1 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas, corresponde al Pleno elaborar y someter a la aprobación de las Cortes de Castilla y León el proyecto del Plan anual de fiscalizaciones.

Las actuaciones consisten en fiscalizaciones representativas de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma y demás entes públicos.

El conjunto de las fiscalizaciones que integran el proyecto del Plan anual para el ejercicio 2013 se compone de las expresamente previstas por las leyes aplicables y de las incorporadas como consecuencia del ejercicio de la iniciativa fiscalizadora. De este modo en la propuesta del Plan se diferencia entre las fiscalizaciones a realizar por mandato legal y las fiscalizaciones especiales.

Además de las nuevas fiscalizaciones que se proponen, se recogen en un ANEXO las fiscalizaciones ya iniciadas, aprobadas en anteriores Planes Anuales de Fiscalizaciones, cuyos trabajos se continuarán desarrollando a lo largo del año 2013. Es necesario poner de manifiesto que se han realizado dos tipos de modificaciones sobre las fiscalizaciones que provenían de planes anteriores:

En un caso han decaído dos fiscalizaciones, al considerar el Pleno que no están lo suficientemente cercanas a la problemática que la sociedad actual reclama en tiempos de crisis (Justificación de las subvenciones con anticipo del 100 %, ejercicio 2011 y Subvenciones destinadas a la explotación de servicios deficitarios de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera, ejercicio 2011.)

En el otro caso se ha procedido a modificar el título que correspondía a la fiscalización de forma que habilite su plasmación no en un informe, sino en varios, de manera que se consiga una expresión más clara y un análisis individualmente más sencillo de los resultados



de los trabajos (Informes de Fiscalización de la Contratación de las empresas públicas de la Comunidad, ejercicios 2010 y 2011 e Informes de análisis del Endeudamiento de los ayuntamientos capitales de provincia, ejercicios 2010-2011).

Este plan 2013 se mueve dentro de los tres siguientes ejes:

A) Además de las fiscalizaciones de carácter legal, se incluyen una serie de actuaciones que pretenden mostrar una imagen clara de la gestión y eficiencia en el manejo de los caudales públicos, como son el procedimiento de adquisición de suministros farmacéuticos en la atención especializada, la Fiscalización de las subvenciones y ayudas a la Comunidad, ejercicios 2011-2012 y la de la eficiencia de las políticas activas de empleo del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

B) Dentro de la situación económica de la Comunidad Autónoma, es necesario tener una imagen clara de la situación económico financiera de los entes que forman parte del sector público de la Comunidad Autónoma. Así se analizará y mostrará la imagen de la Comunidad Autónoma, del Sector Público Local o específicamente se realizará un seguimiento del endeudamiento de las Diputaciones Provinciales de mayor tamaño.

C) La rendición de cuentas por parte de las administraciones públicas no puede ser una opción sino que se constituye en estos momentos en una obligación. Para promover esa rendición se procederá a fiscalizar a cuatro Entidades Locales que han incumplido de forma reiterada y llamativa esa obligación, bien por no haber rendido en los últimos nueve ejercicios o bien por ser mayores de 5000 habitantes y tener los mayores índices de falta de rendición en ese segmento de población. Además se analizará el incumplimiento y sus causas. Se incluye también la fiscalización de una Entidad Local Menor.

1. FISCALIZACIONES A REALIZAR POR MANDATO LEGAL

1.1. Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2012.

1.1.1. Cuenta General.

1.1.1.1. De las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

1.1.1.2. De las empresas públicas de la Comunidad.

1.1.1.3. De las fundaciones de la Comunidad.

1.1.2. Expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial.

1.1.3. Contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma.

1.2. Informe anual sobre las cuentas del Sector Público Local de Castilla y León ejercicio 2012.

2. FISCALIZACIONES ESPECIALES

2.1. Informes acerca de la situación y actividad económico financiera de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2011.

2.2. Informe de fiscalización del procedimiento de contratación en la atención especializada sanitaria, con especial referencia a los suministros de farmacia, ejercicio 2012.



- 2.3. Informe sobre el incumplimiento de la obligación de rendición de cuentas por parte de las Entidades Locales de Castilla y León.
- 2.4. Informes sobre el endeudamiento de las Diputaciones Provinciales.
- 2.5. Informe de Fiscalización de las subvenciones y ayudas de la Comunidad. Ejercicios 2011-2012.
- 2.6. Informe de Fiscalización de la eficiencia de las políticas activas de empleo del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.
- 2.7. Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de San Ildefonso (Segovia), ejercicio 2011.
- 2.8. Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Cuéllar (Segovia), ejercicio 2011.
- 2.9. Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Candeleda (Ávila), ejercicio 2012.
- 2.10. Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Cistierna (León), ejercicio 2012.
- 2.11. Fiscalización de determinadas áreas de la Entidad Local Menor Concejo de Valdeón (Posada de Valdeón) León, ejercicio 2012.
- 2.12. Informe actividad económico-financiera Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2011.

3. OTRAS ACTUACIONES.

El Consejo de Cuentas podrá colaborar con el Tribunal de Cuentas y el Tribunal de Cuentas Europeo en las actuaciones que le sean solicitadas al efecto, teniendo en cuenta los recursos disponibles en cada caso.

ANEXO

FISCALIZACIONES, CORRESPONDIENTES A ANTERIORES PLANES ANUALES DE FISCALIZACIÓN, QUE ESTÁN EN EJECUCIÓN

1. FISCALIZACIONES A REALIZAR POR MANDATO LEGAL.

- 1.1. Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2010.
 - 1.1.1. Cuenta General.
 - 1.1.1.1. De las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.
 - 1.1.1.2. De las empresas públicas de la Comunidad.
 - 1.1.1.3. De las fundaciones de la Comunidad.
 - 1.1.2. Contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma.



1.2. Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2011.

1.2.1. Cuenta General.

1.2.1.1. De las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

1.2.1.2. De las empresas públicas de la Comunidad.

1.2.1.3. De las fundaciones de la Comunidad.

1.2.2. Expedientes justificados al Fondo de Compensación Interterritorial.

1.2.3. Contratación administrativa celebrada en el ámbito de la Administración General e Institucional de la Comunidad Autónoma.

1.3. Informe anual sobre las cuentas del Sector Público Local de Castilla y León ejercicio 2011.

2. FISCALIZACIONES ESPECIALES.

2.1. Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión (Palencia), ejercicio 2011.

2.2. Informes de análisis del endeudamiento de los Ayuntamientos capitales de provincia, ejercicios 2010-2011.

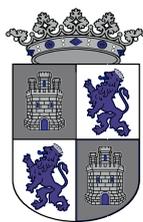
2.3. Informe sobre la provisión y situación de los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación nacional en las Entidades Locales de Castilla y León, ejercicio 2011.

2.4. Fiscalización de la gestión del ente público de derecho privado Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACYL), ejercicio 2011.

2.5. Fiscalización de las Subvenciones incluidas en el Programa de apoyo a las familias de Castilla y León y de fomento de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, ejercicio 2010.

2.6. Fiscalización de la actividad de las Fundaciones de Castilla y León, ejercicio 2010.

2.7. Informes de fiscalización de la contratación de las empresas públicas de la Comunidad, ejercicios 2010 y 2011.



5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

590. Otras instituciones y órganos

OIO/000023-01

Dictamen de la Comisión de la Presidencia en relación con el estudio de la aplicación del principio de subsidiariedad en el siguiente proyecto de acto legislativo de la Unión Europea:

- *Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al Programa General de Medio Ambiente de la Unión hasta 2020. «Vivir bien, respetando los límites de nuestro planeta» (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2012) 710 final] [2012/0337 (COD)].*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León del Dictamen de la Comisión de la Presidencia de 20 de diciembre de 2012 en relación con el estudio de la aplicación del principio de subsidiariedad del siguiente proyecto de acto legislativo de la Unión Europea:

- *Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al Programa General de Medio Ambiente de la Unión hasta 2020. «Vivir bien, respetando los límites de nuestro planeta» (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2012) 710 final] [2012/0337 (COD)].*

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de diciembre de 2012.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

La Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, a la vista del Informe de la Ponencia encargada del estudio de la aplicación del principio de subsidiariedad en el siguiente proyecto de acto legislativo de la Unión Europea:

Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al Programa General de Medio Ambiente de la Unión hasta 2020 “Vivir bien respetando nuestro planeta” (Texto pertinente a efectos del EEE) [SWD(2012) 710 final] [SWD 2012/398 final] [2012/0337 (COD)]

y, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado séptimo de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se aprueban las Normas sobre el procedimiento de control de la aplicación del principio de subsidiariedad en los proyectos de acto legislativo de la Unión Europea, tiene el honor de elevar a la Excm. Sra. Presidenta el siguiente:



DICTAMEN

ANTECEDENTES

Primero. En aplicación del artículo 6.1 de la Ley 8/1994, de 19 de mayo, por la que se regula la Comisión Mixta para la Unión Europea, la citada Comisión de las Cortes Generales ha remitido el día 30 de noviembre de 2012 a las Cortes de Castilla y León la iniciativa legislativa de la Unión Europea anteriormente referida a efectos de su conocimiento y para que, en su caso, se remita a las Cortes Generales un dictamen motivado sobre la aplicación del principio de subsidiariedad en su regulación.

Segundo. De conformidad con la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 14 de junio de 2010, la Presidenta de las Cortes de Castilla y León ha calificado y remitido dicha propuesta a los Grupos Parlamentarios, a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de la Presidencia.

Tercero. Transcurrido el plazo para la presentación de observaciones por parte de los Grupos Parlamentarios y para que la Junta de Castilla y León exprese su parecer motivado al respecto, la Mesa de la Comisión de la Presidencia en su reunión de 14 de diciembre de 2012 ha acordado, al considerar las competencias afectadas por su regulación, continuar con el procedimiento de control de la aplicación del principio de subsidiariedad en el caso de esta propuesta legislativa y de ese modo realizar un análisis más detallado de la misma. Asimismo, aprobó el calendario para el desarrollo de los trabajos de la Comisión, fijando el día 17 de diciembre de 2012 como fecha para la reunión de la Ponencia encargada del estudio de esta iniciativa y el día 20 de diciembre de 2012 como fecha para la celebración de la sesión de la Comisión de la Presidencia en la que se aprobará el Dictamen correspondiente.

Cuarto. También en esa reunión de la Mesa se acordó que la Ponencia que informase la propuesta de la Unión Europea estaría integrada por cinco miembros, dos Procuradores del Grupo Parlamentario Popular, dos Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista y un Procurador del Grupo Parlamentario Mixto. El nombramiento ha recaído en los siguientes Procuradores: D. Raúl de la Hoz Quintano y D. Vidal Galicia Jaramillo, Procuradores del Grupo Parlamentario Popular, D. Miguel Ángel Fernández Cardo y D. David Jurado Pajares, Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, y D. José María González Suárez, Procurador del Grupo Parlamentario Mixto.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS PREVIAS

El presente Dictamen tiene como objeto el análisis del proyecto de acto legislativo de la Unión Europea remitido por la Comisión Mixta para la Unión Europea de las Cortes Generales, anteriormente referenciado, con el fin único de determinar si la regulación que en él se propone respeta el principio de subsidiariedad, principio que rige el ejercicio de las competencias atribuidas a la Unión Europea, en los ámbitos que no sean de su competencia exclusiva.

El artículo 5.3 del Tratado de la Unión Europea establece que: "En virtud del principio de subsidiariedad, en los ámbitos que no sean de su competencia exclusiva, la Unión intervendrá sólo en caso de que, y en la medida en que, los objetivos de la acción pretendida no puedan ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros, ni a nivel central



ni a nivel regional y local, sino que puedan alcanzarse mejor, debido a la dimensión o a los efectos de la acción pretendida, a escala de la Unión.

Las instituciones de la Unión aplicarán el principio de subsidiariedad de conformidad con el Protocolo sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad. Los Parlamentos nacionales velarán por el respeto de dicho principio con arreglo al procedimiento establecido en el mencionado protocolo".

En el artículo 6 del Protocolo sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad que figura anejo al TUE y al Tratado sobre el Funcionamiento de la Unión Europea después de establecer que los Parlamentos nacionales podrán dirigir a los Presidentes del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión un dictamen motivado que exponga las razones por las que considera que el proyecto no se ajusta al principio de subsidiariedad, dispone que incumbirá a cada Parlamento nacional consultar, cuando proceda, a los Parlamentos regionales que posean competencias legislativas.

Teniendo en cuenta esta previsión del artículo 6 del Protocolo, la Ley 8/1994, de 19 de mayo, por la que se regula la Comisión Mixta para la Unión Europea, modificada por la Ley 24/2009, de 22 de diciembre, ha establecido en su artículo 6.1 la obligación de esta consulta a las Cámaras de las Comunidades Autónomas, para que puedan emitir dictamen sobre la aplicación del principio de subsidiariedad en las iniciativas legislativas europeas.

Son, por tanto, con base en esta regulación, consultadas las Cortes de Castilla y León para que evalúen el respeto del principio de subsidiariedad en las propuestas normativas de la Unión Europea. Cabe destacar, además, que esta participación de las Cortes de Castilla y León en los procedimientos de control del principio de subsidiariedad de las propuestas legislativas europeas "cuando dichas propuestas afecten a competencias de la Comunidad" también viene contemplada en el artículo 62.2 del Estatuto de Autonomía.

En el examen parlamentario que las Cortes de Castilla y León deben efectuar al realizar este control del principio de subsidiariedad de los proyectos de acto legislativo de la Unión Europea, en primer lugar, se debe determinar ante qué tipo de competencias nos encontramos. La necesidad de este análisis es manifiesto si tenemos en cuenta que se remiten a estas Cortes todos los proyectos de acto legislativo de la Unión Europea sin prejuzgar qué tipo de competencia de la Unión Europea es la base jurídica de la norma que se propone y si existen competencias autonómicas afectadas (artículo 4 del Protocolo y artículo 6.1 de la Ley 8/1994).

Por tanto, esta Ponencia estudiará en la propuesta remitida si se tratan las competencias de la Unión Europea, en las que la misma se ampara, de competencias exclusivas o de competencias compartidas con los Estados miembros ya que el principio de subsidiariedad sólo opera en los ámbitos de las competencias compartidas de la Unión Europea y si las propuestas, a su vez, afectan a competencias de la Comunidad Autónoma.

Fijado lo anterior, en segundo lugar, se valorará, si procede, la oportunidad de la intervención de la Unión Europea, esencia del principio de subsidiariedad. Esto significa analizar que los objetivos de la acción pretendida no pueden ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros a ningún nivel, en nuestro caso, fundamentalmente, en el nivel de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y que los objetivos de la acción pretendida puedan alcanzarse mejor a nivel comunitario. Para ello, se pueden tener en cuenta criterios como los aspectos transnacionales del asunto; los eventuales conflictos



que se pueden plantear por las actuaciones individuales de los Estados o, en su caso, de las Comunidades Autónomas, en ausencia de regulación comunitaria; los perjuicios para los intereses de estos Entes o los beneficios comparativos claros debido a la escala europea o a los efectos de las medidas propuestas.

DICTAMEN SOBRE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD EN EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO DE LA UNIÓN EUROPEA REMITIDO

Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al Programa General de Medio Ambiente del Unión hasta 2020 “Vivir bien respetando nuestro planeta”(Texto pertinente a efectos del EEE) [SWD(2012) 710 final] [SWD 2012/398 final] [2012/0337 (COD)]

Objeto del proyecto de acto legislativo de la UE

La propuesta de Decisión que ahora se informa tiene como objeto sustituir el VI Programa de Medio Ambiente (VI PMA) que expiró en julio de 2012 sobre la base de un cuádruple contexto: el reforzamiento de resiliencia del medio ambiente ante cambios y riesgos sistémicos, la estrategia 2020 para un crecimiento sostenible e integrador, que orienta la evolución política hasta dicho año, la necesidad de reformas estructurales que, a pesar de la crisis, abre nuevas oportunidades para el avance de la UE hacia una economía verde e integradora y el proceso de “Río+ 20” que ha puesto de relieve la importancia de la dimensión global.

Asimismo, como destaca la propuesta en el apartado 1 de su Exposición de Motivos pretende reforzar la contribución de política de medio ambiente en la transición hacia una economía hipocarbónica y eficiente en el uso de los recursos, en la que el capital natural esté protegido y mejorado salvaguardando la salud y el bienestar de los ciudadanos, añadiendo que el Programa ofrece un marco general para la política medioambiental hasta el 2020, estableciendo nueve objetivos prioritarios para la UE y sus Estados miembros.

Evaluación del principio de subsidiariedad realizada en el Proyecto de acto legislativo de la UE remitido

El proyecto de acto legislativo objeto de nuestro Informe realiza en el apartado 1 de la Exposición de Motivos la siguiente consideración respecto al cumplimiento del principio de subsidiariedad en la regulación que propone:

“La consecución de metas y objetivos climáticos y medioambientales es una responsabilidad compartida entre la UE y sus Estados miembros. El Programa debe aplicarse al nivel adecuado, de acuerdo con el principio de subsidiariedad”.

Asimismo en el considerando (19) del texto afirma que “para realizar los objetivos prioritarios debe actuarse a diferentes niveles de gobernanza, de acuerdo con el principio de subsidiariedad”.

Competencias afectadas

La propuesta de Decisión que se analiza en el presente Informe se dicta como consecuencia del ejercicio de la competencia en política medioambiental que ostenta la



Unión Europea en virtud de los artículos 191 y siguientes del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Se trata de una competencia compartida de la Unión Europea con los Estados miembros tal y como lo recoge el artículo 4 apartado 2 e) de ese mismo texto normativo.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León tiene en materia de medio ambiente competencia exclusiva en lo que se refiere al establecimiento de normas adicionales sobre protección del medio ambiente y del paisaje, con especial atención al desarrollo de políticas que contribuyan a mitigar el cambio climático tal y como establece el artículo 70.1.35.º del Estatuto de Autonomía y competencia de desarrollo normativo y de ejecución para la protección del medio ambiente y de los ecosistemas, artículo 71.1.7.º del Estatuto de Autonomía. Por esta razón, se estima que las competencias de la Comunidad Autónoma en este ámbito material podrían verse afectadas por la presente propuesta.

Hay que tener en cuenta, además, que en el propio Anexo en su apartado 11 se alude a la necesidad de la integración de las consideraciones medioambientales en otras políticas, en particular las de energía, transporte, agricultura, pesca, economía e industria, investigación e innovación y empleo, así como la política social, de manera que se cree un planteamiento coherente y concertado, de ahí también que transversalmente otras competencias en dichas materias puedan verse afectadas. Así y sin ánimo de exhaustividad, en relación con lo dispuesto en los apartados 6.º, 7.º, 8.º, 14.º, 17.º, 22.º y 23.º del artículo 70, o los apartados 2.º, 7.º, 8.º y 10.º del artículo 71 del mismo texto legal.

Oportunidad de la regulación europea

Desde que en 1972 el prestigioso foro denominado Club de Roma alertase sobre los límites del crecimiento se ha extendido la conciencia de que un crecimiento económico sin límites pone en serio peligro al medio ambiente. Ese mismo año, en 1972, las Naciones Unidas, alertadas por la gravedad que estaban adquiriendo los problemas ecológicos, convocaron la Primera Conferencia sobre Medio Humano en Estocolmo. Es en la Declaración Final de esta Conferencia cuando se alude por primera vez al derecho humano al medio ambiente, al establecer que: “el hombre tiene el derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar, y tiene la solemne obligación de proteger y mejorar el medio para las generaciones presentes y futuras”

La traslación del ámbito mundial al europeo de dicho derecho humano comenzó por los Programas de Medio Ambiente (PMA), que vienen orientando la política medioambiental de la UE desde 1973. El Tratado ha integrado los mismos en el funcionamiento de la Unión, de modo que ahora se tramitan con arreglo al procedimiento legislativo ordinario. Esta propuesta viene a suceder al VI Programa, que finalizó en julio de 2012.

Para la Ponencia, en el actual contexto de crisis económica, se hace, si cabe, más importante el objetivo de la sostenibilidad. Está demostrado que el crecimiento económico basado en la degradación medioambiental, además de afectar gravemente a nuestros derechos al medio ambiente y a la salud, también incide de un modo determinante sobre la equidad de nuestra sociedad.



El contexto actual condiciona la propuesta, en cuatro aspectos:

1. Subsisten graves problemas medioambientales. Sirva como ejemplo que sólo el 17 % de las especies y hábitats evaluados en el marco de la Directiva de Hábitats se encuentran en buen estado, y la degradación y la pérdida del capital natural están poniendo en peligro los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos de la UE en materia de biodiversidad y cambio climático

2. La estrategia de crecimiento Europa 2020.

3. La crisis económica hace precisas reformas estructurales, que deben aprovecharse para generar una economía verde e integradora. Es preciso integrar plenamente las consideraciones medioambientales en otras políticas, en particular las de energía, transporte, agricultura, pesca, economía e industria, investigación e innovación y empleo, así como la política social, de manera que se cree un planteamiento coherente y concertado.

4. El proceso de “Río + 20” exige una actuación de alcance global.

La Comisión de la Presidencia comparte el diagnóstico de que la prosperidad de la Unión en el futuro depende de la adopción de nuevas medidas para resolver los problemas mundiales relacionados con las dinámicas demográficas, la urbanización, las enfermedades y pandemias, la evolución acelerada de la tecnología, y la exclusión del desarrollo social y económico de las capas sociales más débiles.

En coherencia con lo anterior, la Ponencia considera necesario un instrumento que defina una dirección general estratégica para la política medioambiental.

Dicho instrumento debe establecer objetivos prioritarios a alcanzar por la Unión de aquí a 2020, con la vista puesta en 2050. El nuevo Programa debe basarse en las iniciativas adoptadas en el marco de la Estrategia Europa 2020, en particular las medidas sobre clima y energía de la UE, la Hoja de ruta hacia una economía hipocarbónica competitiva en 2050, la Estrategia de la UE sobre la Biodiversidad hasta 2020, la Hoja de ruta hacia una Europa eficiente en el uso de los recursos y la Iniciativa emblemática de Europa 2020 «Unión por la innovación».

Es positiva la concreción de los objetivos en compromisos evaluables, como detener, antes de que termine 2020, la pérdida de biodiversidad y la degradación de los ecosistemas de la UE, los niveles de calidad establecidos de las aguas dulces para 2015, y las marinas para 2020, los concretos niveles de calidad del aire, la reducción del impacto por uso de productos químicos, o por generación y gestión de residuos, y la intensificación en la reducción de gases de efecto invernadero.

Compartimos las prioridades temáticas que concreta el Anexo del Plan como objetivos prioritarios:

1. Proteger, conservar y mejorar el capital natural de la UE.
2. Convertir a la UE en una economía hipocarbónica, eficiente en el uso de los recursos, ecológica y competitiva.
3. Proteger a los ciudadanos de la UE de las presiones y riesgos medioambientales para la salud y el bienestar.
4. Maximizar los beneficios de la legislación de medio ambiente de la UE.



5. Mejorar la base de información de la política de medio ambiente.
6. Asegurar inversiones para la política en materia de clima y medio ambiente y fijar correctamente los precios.
7. Intensificar la integración medioambiental y la coherencia entre políticas.
8. Aumentar la sostenibilidad de las ciudades de la UE.
9. Reforzar la eficacia de la UE a la hora de afrontar los desafíos ambientales a nivel regional y mundial.

El crecimiento económico sostenible se consagra en nuestro Estatuto de Autonomía entre los principios rectores que deben orientar la actuación de los poderes públicos, “orientado a la cohesión social y territorial y a la potenciación y aprovechamiento pleno de los recursos de la Comunidad para mejorar la calidad de vida de los castellanos y leoneses”.

Esos mismos principios rectores preconizan la promoción y el fomento de la investigación científica, el desarrollo y la innovación tecnológica como prioridad estratégica para garantizar el progreso social y económico de la Comunidad. Igualmente, consagran como objetivo la creación de empleo estable y de calidad, especialmente entre nuestros jóvenes. Y en estos momentos, la lucha contra el desempleo debe servirse de todos los instrumentos a su alcance, y el establecimiento de un marco medioambiental transversal a todas las políticas en la Unión debe coadyuvar también en la lucha contra el desempleo.

La Ponencia entiende que cualquier estrategia autonómica o estatal en materia medioambiental exige un marco internacional, por lo que la aprobación del Programa en el ámbito de la Unión es, además de coherente con el Tratado de la Unión, conveniente para una mayor eficacia del ejercicio competencial de nuestra Comunidad.

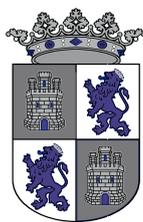
Conclusión

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León considera que la Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al Programa General de Medio Ambiente y de la Unión hasta 2020 “Vivir bien respetando nuestro planeta” (Texto pertinente a efectos del EEE) [SWD(2012) 710 final] [SWD 2012/398 final] [2012/0337 (COD)] se adecua al principio de subsidiariedad en los términos que establece el artículo 5 del Tratado de la Unión Europea.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de diciembre de 2012.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: María Fernanda Blanco Linares

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: Rubén Rodríguez Lucas



5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

590. Otras instituciones y órganos

OIO/000024-01

Dictamen de la Comisión de la Presidencia en relación con el estudio de la aplicación del principio de subsidiariedad en el siguiente proyecto de acto legislativo de la Unión Europea:

- Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la accesibilidad de los sitios web de los organismos del sector público (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2012) 721 final] [2012/0340 (COD)].

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León del Dictamen de la Comisión de la Presidencia de 20 de diciembre de 2012 en relación con el estudio de la aplicación del principio de subsidiariedad del siguiente proyecto de acto legislativo de la Unión Europea:

- Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la accesibilidad de los sitios web de los organismos del sector público (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2012) 721 final] [2012/0340 (COD)].

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de diciembre de 2012.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

La Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, a la vista del Informe de la Ponencia encargada del estudio de la aplicación del principio de subsidiariedad en el siguiente proyecto de acto legislativo de la Unión Europea:

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la accesibilidad de los sitios web de los organismos del sector público (Texto pertinente a efectos del EEE) [SWD (2012) 721 final] 2012/0304 (COD)]

y, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado séptimo de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se aprueban las Normas sobre el procedimiento de control de la aplicación del principio de subsidiariedad en los proyectos de acto legislativo de la Unión Europea, tiene el honor de elevar a la Excm. Sra. Presidenta el siguiente:



DICTAMEN

ANTECEDENTES

Primero. En aplicación del artículo 6.1 de la Ley 8/1994, de 19 de mayo, por la que se regula la Comisión Mixta para la Unión Europea, la citada Comisión de las Cortes Generales ha remitido el día 4 de diciembre de 2012 a las Cortes de Castilla y León la iniciativa legislativa de la Unión Europea anteriormente referida a efectos de su conocimiento y para que, en su caso, se remita a las Cortes Generales un dictamen motivado sobre la aplicación del principio de subsidiariedad en su regulación.

Segundo. De conformidad con la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 14 de junio de 2010, la Presidenta de las Cortes de Castilla y León ha calificado y remitido dicha propuesta a los Grupos Parlamentarios, a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de la Presidencia.

Tercero. Transcurrido el plazo para la presentación de observaciones por parte de los Grupos Parlamentarios y para que la Junta de Castilla y León exprese su parecer motivado al respecto, la Mesa de la Comisión de la Presidencia en su reunión de 14 de diciembre de 2012 ha acordado, al considerar las competencias afectadas por su regulación, continuar con el procedimiento de control de la aplicación del principio de subsidiariedad en el caso de esta propuesta legislativa y de ese modo realizar un análisis más detallado de la misma. Asimismo, ha aprobado el calendario para el desarrollo de los trabajos de la Comisión, fijando el día 17 de diciembre de 2012 como fecha para la reunión de la Ponencia encargada del estudio de esta iniciativa y el día 20 de diciembre de 2012 como fecha para la celebración de la sesión de la Comisión de la Presidencia en la que se aprobará el Dictamen correspondiente.

Cuarto. También en esa reunión de la Mesa se acordó que la Ponencia que informase la propuesta de la Unión Europea estaría integrada por cinco miembros, dos Procuradores del Grupo Parlamentario Popular, dos Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista y un Procurador del Grupo Parlamentario Mixto. El nombramiento ha recaído en los siguientes Procuradores: D. Raúl de la Hoz Quintano y D. Vidal Galicia Jaramillo, Procuradores del Grupo Parlamentario Popular, D. Miguel Ángel Fernández Cardo y D. David Jurado Pajares, Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, y D. José María González Suárez, Procurador del Grupo Parlamentario Mixto.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS PREVIAS

El presente Dictamen tiene como objeto el análisis del proyecto de acto legislativo de la Unión Europea remitido por la Comisión Mixta para la Unión Europea de las Cortes Generales, anteriormente referenciado, con el fin único de determinar si la regulación que en él se propone respeta el principio de subsidiariedad, principio que rige el ejercicio de las competencias atribuidas a la Unión Europea, en los ámbitos que no sean de su competencia exclusiva.

El artículo 5.3 del Tratado de la Unión Europea establece que: "En virtud del principio de subsidiariedad, en los ámbitos que no sean de su competencia exclusiva, la Unión intervendrá sólo en caso de que, y en la medida en que, los objetivos de la acción pretendida no puedan ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros, ni a nivel central



ni a nivel regional y local, sino que puedan alcanzarse mejor, debido a la dimensión o a los efectos de la acción pretendida, a escala de la Unión.

Las instituciones de la Unión aplicarán el principio de subsidiariedad de conformidad con el Protocolo sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad. Los Parlamentos nacionales velarán por el respeto de dicho principio con arreglo al procedimiento establecido en el mencionado protocolo".

En el artículo 6 del Protocolo sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad que figura anejo al TUE y al Tratado sobre el Funcionamiento de la Unión Europea después de establecer que los Parlamentos nacionales podrán dirigir a los Presidentes del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión un dictamen motivado que exponga las razones por las que considera que el proyecto no se ajusta al principio de subsidiariedad, dispone que incumbirá a cada Parlamento nacional consultar, cuando proceda, a los Parlamentos regionales que posean competencias legislativas.

Teniendo en cuenta esta previsión del artículo 6 del Protocolo, la Ley 8/1994, de 19 de mayo, por la que se regula la Comisión Mixta para la Unión Europea, modificada por la Ley 24/2009, de 22 de diciembre, ha establecido en su artículo 6.1 la obligación de esta consulta a las Cámaras de las Comunidades Autónomas, para que puedan emitir dictamen sobre la aplicación del principio de subsidiariedad en las iniciativas legislativas europeas.

Son, por tanto, con base en esta regulación, consultadas las Cortes de Castilla y León para que evalúen el respeto del principio de subsidiariedad en las propuestas normativas de la Unión Europea. Cabe destacar, además, que esta participación de las Cortes de Castilla y León en los procedimientos de control del principio de subsidiariedad de las propuestas legislativas europeas "cuando dichas propuestas afecten a competencias de la Comunidad" también viene contemplada en el artículo 62.2 del Estatuto de Autonomía.

En el examen parlamentario que las Cortes de Castilla y León deben efectuar al realizar este control del principio de subsidiariedad de los proyectos de acto legislativo de la Unión Europea, en primer lugar, se debe determinar, ante qué tipo de competencias nos encontramos. La necesidad de este análisis es manifiesto si tenemos en cuenta que se remiten a estas Cortes todos los proyectos de acto legislativo de la Unión Europea sin prejuzgar qué tipo de competencia de la Unión Europea es la base jurídica de la norma que se propone y si existen competencias autonómicas afectadas (artículo 4 del Protocolo y artículo 6.1 de la Ley 8/1994).

Por tanto, esta Comisión de la Presidencia estudiará en la propuesta remitida si se tratan las competencias de la Unión Europea, en las que la misma se ampara, de competencias exclusivas o de competencias compartidas con los Estados miembros ya que el principio de subsidiariedad sólo opera en los ámbitos de las competencias compartidas de la Unión Europea y si las propuestas, a su vez, afectan a competencias de la Comunidad Autónoma.

Fijado lo anterior, en segundo lugar, se valorará, si procede, la oportunidad de la intervención de la Unión Europea, esencia del principio de subsidiariedad. Esto significa analizar que los objetivos de la acción pretendida no pueden ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros a ningún nivel, en nuestro caso, fundamentalmente, en el nivel de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y que los objetivos de la acción pretendida puedan alcanzarse mejor a nivel comunitario. Para ello, se pueden tener en



cuenta criterios como los aspectos transnacionales del asunto; los eventuales conflictos que se pueden plantear por las actuaciones individuales de los Estados o, en su caso, de las Comunidades Autónomas, en ausencia de regulación comunitaria; los perjuicios para los intereses de estos Entes o los beneficios comparativos claros debido a la escala europea o a los efectos de las medidas propuestas.

DICTAMEN SOBRE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD EN EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO DE LA UNIÓN EUROPEA REMITIDO

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la accesibilidad de los sitios web de los organismos del sector público (Texto pertinente a efectos del EEE) [SWD (2012) 721 final] 2012/0304 (COD)]

Objeto del proyecto de acto legislativo de la UE

La propuesta de Directiva que ahora se informa está destinada o tiene por objeto la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros sobre la accesibilidad de los sitios web de los organismos del sector público, para todos los usuarios, en particular como especifica el artículo 1 de la propuesta de Directiva, para las personas con limitaciones funcionales, incluidas las personas con discapacidad, estableciendo las disposiciones con arreglo a las cuales los Estados miembros deberán hacer accesible el contenido de los sitios web pertenecientes a dichos organismos.

Evaluación del principio de subsidiariedad realizada en el Proyecto de acto legislativo de la UE remitido

El proyecto de acto legislativo objeto de nuestro Dictamen realiza en el apartado 3.2 de la Exposición de Motivos la siguiente consideración respecto al cumplimiento del principio de subsidiariedad en la regulación que propone:

Se aplica el principio de subsidiariedad en la medida en que las cuestiones abordadas por la presente propuesta no entran en el ámbito de competencia exclusiva de la UE.

Los objetivos de la propuesta no pueden ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros por las razones que se indican a continuación.

La propuesta implica elementos transnacionales que no pueden resolverse con la actuación de los distintos Estados miembros. La actuación a nivel nacional no es suficiente para conseguir la aproximación de las medidas nacionales ni la aplicación coordinada de un enfoque armonizado, como queda confirmado por los estudios y consultas.

Las diferencias nacionales de enfoque suponen cargas y obstáculos para las empresas que pretenden actuar por encima de las fronteras. Esto limita las posibilidades de un mercado público maduro de productos y servicios de accesibilidad de los sitios web y puede imponer limitaciones de movilidad a los ciudadanos que utilizan las tecnologías asistenciales.

Se lograría un uso más eficaz de los recursos utilizando unos requisitos armonizados, y participando en un régimen de cooperación para el intercambio de buenas prácticas, conocimientos técnicos y respuestas a la evolución tecnológica.



Competencias afectadas

La propuesta de Directiva que se analiza en el presente Dictamen se dicta como consecuencia del ejercicio de la competencia en materia de investigación y desarrollo tecnológico y espacio que ostenta la Unión Europea en virtud de los artículos 179 y siguientes del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Se trata de una competencia compartida de la Unión Europea con los Estados miembros tal y como lo recoge el artículo 4 apartado 3 de ese mismo texto normativo.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León tiene en dicha materia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70.23.º competencia exclusiva en lo que se refiere a la investigación científica y técnica. Fomento y desarrollo de la investigación e innovación en coordinación con la investigación científica y técnica estatal, en relación asimismo, con lo dispuesto en el apartado 18.º al referirse al fomento del desarrollo económico en los diferentes mercados... y la planificación económica de la Comunidad, dentro de los objetivos marcados por la política económica general haciendo referencia expresa, en especial, a la creación y gestión del sector público de Castilla y León. En su apartado 10.º prevé asimismo la atención e inserción social de colectivos afectados por la discapacidad, entre otros. Razones, entre otras, por las que se estima que las competencias de la Comunidad Autónoma en este ámbito material podrían verse afectadas por la presente propuesta.

Oportunidad de la regulación europea

La Comisión de la Presidencia valora positivamente la Propuesta de Directiva sobre la accesibilidad de los sitios web de los organismos del sector público, por cuanto la misma ayudará a los Estados miembros a cumplir sus compromisos nacionales en lo que respecta a la accesibilidad de los sitios web, así como su compromiso con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en lo que respecta los sitios web de los organismos del sector público.

Así el objetivo principal de la Directiva es la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros sobre la accesibilidad de los sitios web de los organismos del sector público, fijando de forma unitaria y común para los Estados de la Unión, los principios y técnicas que se deben respetar a la hora de construir sitios web, con el objeto de conseguir que los mismos sean accesibles a todos los usuarios, y en especial a las personas con discapacidad.

Hemos de tener en cuenta que solamente el 10 % de los sitios web es accesible, sin embargo el porcentaje de la población de la UE en edad de trabajar que presenta alguna limitación funcional o discapacidad alcanza el 15 % (80 millones de personas)

Es evidente, por tanto, la necesidad de implementar los esfuerzos para hacer que la red sea cada vez más accesible para todos.

En los sitios web del sector público, dicha accesibilidad es, si cabe, más importante, pues facilita el cumplimiento de las responsabilidades públicas, a la vez que acerca los servicios a todos los ciudadanos. Cada vez son más los sitios públicos que prestan servicios de administración electrónica (más de 380.000 en la UE) y los sitios web del sector público (760.000).



La mayoría de los Estados miembros ya han adoptado disposiciones normativas o han adoptado medidas sobre la accesibilidad de los sitios web. El problema que se plantea es que dichas regulaciones son significativamente diferentes.

Los planteamientos nacionales no armonizados sobre accesibilidad de sitios web generan barreras en el mercado interior, limitando la competencia, la competitividad y el crecimiento económico, perjudicando, en especial a las PYMES que carecen de conocimientos y capacidad necesarios para hacer frente a todas las especificaciones y procedimientos. Además las autoridades nacionales y los operadores se encuentran con problemas e incertidumbres relativos a la selección de especificaciones de accesibilidad de los sitios web para posibles servicios transfronterizos.

Lo que propone la Directiva es precisamente armonizar a nivel comunitario las medidas nacionales relativas al sector público, poniendo fin así a esta fragmentación de la normativa reguladora.

Son muchas las iniciativas políticas a nivel europeo que se refieren a la accesibilidad de los sitios web: la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010-2020, el Plan de Acción sobre Administración Electrónica 2011-2015, la Agenda Digital para Europa...

El artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad obliga a los Estados miembros y a la UE a tomar las medidas adecuadas para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a servicios como las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida internet.

La Directiva que se nos presenta a consideración tiene como objetivo, en atención a lo expuesto, garantizar la utilización efectiva de la norma armonizada sobre accesibilidad de los sitios web.

Por ello nuestra valoración no puede ser más que positiva, considerando extraordinariamente oportuna la armonización normativa reguladora de la accesibilidad de los sitios web del sector público.

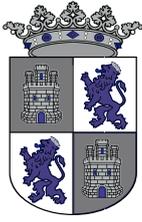
Conclusión

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León considera que la Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la accesibilidad de los sitios web de los organismos del sector público (Texto pertinente a efectos del EEE) [SWD (2012) 721 final] 2012/0304 (COD)] se adecua al principio de subsidiariedad en los términos que establece el artículo 5 del Tratado de la Unión Europea.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de diciembre de 2012.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: María Fernanda Blanco Linares

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: Rubén Rodríguez Lucas



8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

830. Contratación

OCON/000025-01

Resolución de 11 de enero de 2013 de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se anuncia la contratación del servicio de seguros de ramos distintos de vida de las Cortes de Castilla y León (Expte.: PA5/2012). Años 2013-2014.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA

a) **Poder Adjudicador:** CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

b) **Dependencia que tramita el expediente:** Secretaría General. Servicio de Gestión Administrativa. Sección de Contratación, Obras, Mantenimiento y Suministros.

c) **Número de Expediente:** PA5/2012.

2. OBJETO DEL CONTRATO

a) **Tipo:** Servicios

b) **Descripción:** Servicio de seguros de ramos distintos de vida de las Cortes de Castilla y León. Los seguros que se incluyen en este servicio son:

- A. Seguro para la cobertura de riesgos sobre el continente y el contenido de edificio/s de las Cortes de Castilla y León.
- B. Seguro de responsabilidad civil y accidentes de visitantes mayores y menores de 14 años de la Sede de las Cortes de Castilla y León.
- C. Seguro de automóviles todo Riesgo.
- D. Seguro de daños propios e incendio en vehículos de los Procuradores de las Cortes de Castilla y León (con franquicia).

c) **Lugar de la prestación del servicio:** Cortes de Castilla y León.

d) **Plazo de ejecución:** Anual.

e) **Prórroga:** No.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

a) **Tramitación:** Urgente.

b) **Procedimiento:** Abierto.

c) **Forma:** La oferta más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que establece la cláusula 10.^a del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación.



4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación anual asciende a 95.000,00 euros.

5. GARANTÍA

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas están a disposición de los interesados en la siguiente dirección: Cortes de Castilla y León. Sección de Contratación, Obras, Mantenimiento y Suministros y también se pueden obtener en la Web de las Cortes de Castilla y León <http://www.ccyL.es/cms/actualidad/contratacion/>

Domicilio: Plaza de las Cortes de Castilla y León, núm. 1.

Localidad y código postal: 47015, Valladolid.

Teléfono: 983421522; 983421523.

Fax: 983421671.

E-mail: tomas.heras@ccyl.es

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA

Los exigidos en la cláusula 4.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

a) Fecha límite de presentación: 10 días naturales contados a partir del día siguiente al anuncio de licitación.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Las ofertas deberán ser presentadas en el Registro General de las Cortes de Castilla y León, Plaza de las Cortes de Castilla y León, n.º 1, 47015, Valladolid, en horario de 9:00 horas a 14:00 horas, de lunes a viernes, en sobres cerrados.

Cuando la oferta o proposición se envíe por correo o mensajería, el licitador deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar el mismo día al órgano de contratación, por fax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso de que fuera recibida fuera del plazo fijado en este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, contados desde la fecha de apertura de las ofertas.

9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

El procedimiento de adjudicación se señala en las cláusulas 9.ª y 10.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



10. VARIANTES

No se permite la presentación de variantes o alternativas.

11. APERTURA DE OFERTAS

Se comunicará oportunamente a los licitadores.

12. OTRAS INFORMACIONES

Serán facilitadas en el Servicio de Gestión Administrativa, Sección de Contratación, Obras, Mantenimiento y Suministros, Plaza de las Cortes de Castilla y León, Núm. 1, 47015, Valladolid, teléfono 983421522-23 para cualquier cuestión de carácter administrativo.

13. GASTOS DE ANUNCIOS

Los gastos derivados de la publicación de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

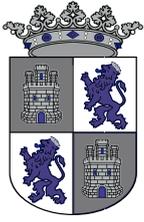
14.- PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.ccy.l.es/cms/actualidad/contratacion/>

Publíquese en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León y en el Perfil del Contratante de las Cortes de Castilla y León.

Sede de las Cortes de Castilla y León, Valladolid, 11 de enero de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac



8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

830. Contratación

OCON/000026-01

Resolución de 11 de enero de 2013 de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se anuncia la contratación del servicio de seguro de vida y accidentes para los Procuradores y personal de las Cortes de Castilla y León y del Procurador del Común (Expte.: PA6/2012). Años 2013-2014.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA

a) **Poder Adjudicador:** CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

b) **Dependencia que tramita el expediente:** Secretaría General. Servicio de Gestión Administrativa. Sección de Contratación, Obras, Mantenimiento y Suministros.

c) **Número de Expediente:** PA6/2012.

2. OBJETO DEL CONTRATO

a) **Tipo:** Servicios.

b) **Descripción:** Servicios de seguros de vida para los siguientes grupos de personas:

A. 84 Procuradores de las Cortes de Castilla y León.

B. Personal funcionario, interino, laboral y eventual de las Cortes de Castilla y León y del Procurador del Común.

c) **Lugar de la prestación del servicio:** Cortes de Castilla y León.

d) **Plazo de ejecución:** Anual.

e) **Prórroga:** No.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

a) **Tramitación:** Urgente.

b) **Procedimiento:** abierto.

c) **Forma:** La oferta más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que establece la cláusula 10.^a del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación anual asciende a 98.000,00 euros.

5. GARANTÍA

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación.



6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas están a disposición de los interesados en la siguiente dirección: Cortes de Castilla y León. Sección de Contratación, Obras, Mantenimiento y Suministros y también se pueden obtener en la Web de las Cortes de Castilla y León <http://www.ccyL.es/cms/actualidad/contratacion/>.

Domicilio: Plaza de las Cortes de Castilla y León, núm. 1.

Localidad y código postal: Valladolid, 47015.

Teléfono: 983421522; 983421523.

Fax: 983421671.

E-mail: tomas.heras@ccyl.es.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA

Los exigidos en la cláusula 4.^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

a) Fecha límite de presentación: 10 días naturales contados a partir del día siguiente al anuncio de licitación.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Las ofertas deberán ser presentadas en el Registro General de las Cortes de Castilla y León, Plaza de las Cortes de Castilla y León, n.º 1, 47015, Valladolid, en horario de 9:00 horas a 14:00 horas, de lunes a viernes, en sobres cerrados.

Cuando la oferta o proposición se envíe por correo o mensajería, el licitador deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar el mismo día al órgano de contratación, por fax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso de que fuera recibida fuera del plazo fijado en este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, contados desde la fecha de apertura de las ofertas.

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación se señala en las cláusulas 9.^a y 10.^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. VARIANTES

No se permite la presentación de variantes o alternativas.

11. APERTURA DE OFERTAS

Se comunicará oportunamente a los licitadores.



12. OTRAS INFORMACIONES

Serán facilitadas en el Servicio de Gestión Administrativa, Sección de Contratación, Obras, Mantenimiento y Suministros, Plaza de las Cortes de Castilla y León, Núm. 1, 47015, Valladolid, teléfono 983421522-23 para cualquier cuestión de carácter administrativo.

13. GASTOS DE ANUNCIOS

Los gastos derivados de la publicación de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

14. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS

<http://www.ccy.l.es/cms/actualidad/contratacion/>

Publíquese en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León y en el Perfil del Contratante de las Cortes de Castilla y León.

Sede de las Cortes de Castilla y León, Valladolid, 11 de enero de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS		
110	PL	Proyectos de Ley
120	PPL	Proposiciones de Ley
130	ILP	Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
140	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales
160	DLEY	Decretos Leyes
170	DL	Decretos Legislativos
180	REG	Reglamento de las Cortes
181	RES	Resoluciones de la Presidencia
182	EP	Estatuto de Personal
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES		
210	DI	Declaraciones Institucionales
220	C	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	OC	Otras cuestiones de responsabilidad
4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451	M	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463	PE	Preguntas para respuesta escrita
470	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS		
510	TC	Tribunal Constitucional
520	CC	Consejo de Cuentas
530	PC	Procurador del Común
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS		
610	ESE	Designación de Senadores
620	ECC	Consejo de Cuentas
630	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730	JP	Junta de Portavoces
740	GP	Grupos Parlamentarios
750	COM	Comisiones
760	PON	Ponencias
770	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES		
810	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
820	OPER	Personal
830	OCON	Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes